

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 18:00 (dieciocho) horas del día 25 (veinticinco) de Mayo de 2007 (dos mil siete) hora y fecha en que dio inicio la presente SESIÓN ORDINARIA de Ayuntamiento. **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, el Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero, así como las señoras y señores regidores, C. Andrés González Palomera, Lic. Álvaro Cuauhtemoc Rolón Alcaraz, C. Claudia Verónica Gómez Quintero, Lic. Ramón García Joya, Lizett Guadalupe Franco García, L.A.E. Jorge Luis García Delgado, Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued, Lic. Rafael Castro Vargas, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Prof. Ma. Idalia de León Medina, L.A.E. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez, C. Luis Raúl Melín Bañuelos y el regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. Habiendo presentado justificante de inasistencia la regidora, Prof. Concesa Pelayo Arciniega. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal declaró la existencia del quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de 16 de los 17 miembros del H. Ayuntamiento, por lo tanto, todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Hay que hacer el señalamiento que la ausencia de la regidora Concesa Pelayo es por causa justificada, toda vez que una hija de ella está siendo intervenida, tengo entendido fuera del país incluso”.-----

--- **2.- Lectura. Discusión y en su caso, aprobación de la Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pediría ...pues si les parece con el ánimo de obviar y proceder con mayor rapidez al desahogo de esa sesión y toda vez que fue circulada la convocatoria correspondiente con el orden del día, pediría que se obvie la lectura. Si están de acuerdo en que se obvie la lectura...adelante regidor Miguel Ángel Preciado”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Nada más me gustaría hacer una aclaración que hasta donde sé se va a hacer en asuntos generales, pero yo creo es conveniente que quede asentado aquí. En la sesión pasada hubo un error en un dictamen sobre la cuestión de la empresa OCYD, de que era más IVA, estaba dentro del cuerpo del dictamen, y en el punto de acuerdo ...en el cuerpo del dictamen era ya IVA incluido y en el punto de acuerdo decía más IVA, para que quedara bien clarito que era con IVA incluido”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, en razón de ello, hay una aclaración suscrita por la comisión de planeación, con el ...a la secretaría y en ese sentido se tenía contemplado en asuntos generales en razón de la importancia...”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Sí perdón, lo que pasa es que íbamos aprobar ahorita, entonces yo no sé si sea conveniente el mecanismo, si sea correcto, es a lo que me refiero. Yo creo que a sugerencia del alcalde lo podemos hacer a petición suya, que de una vez quede como debe de ser y que se presente en este punto, o sea, modificar el orden del día para que el acta quede aprobada como debe de ser. Esa es mi sugerencia”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, nosotros estuvimos haciendo un análisis del tema, lo que pasa es que el acta únicamente está detallando el como se dio la sesión anterior, al final de cuentas la inconsistencia existió y la forma de repararla es mediante precisamente este comunicado de la comisión, que se estaría procediendo a aprobarla por separado al acta de la sesión, porque lo que sucede es que la inconsistencia sí existió, entonces no pudiéramos repararlo en el acta, toda vez que efectivamente existió, entonces... gracias regidor. Entonces hecha la aclaración pertinente, estábamos en si aprobábamos el obviar la lectura del orden del día. Si están de acuerdo por favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado. En este caso entonces procederíamos a aprobar el orden del día si no hay ningún inconveniente. Si están por la aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano”. **APROBADO por Unanimidad en los siguientes términos:** **1.-** Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la orden del día, **3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2007. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la empresa Discovery P.V.S. de R.L. en el que en cumplimiento a la cláusula

cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 31 de abril de 2007, respecto del estacionamiento Parque Benito Juárez. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.** 4.2.- Escrito signado por el Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, contralor de la empresa Discovery P.V. S. De R.L. en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 31 de abril de 2007, respecto del estacionamiento Parque Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.** 4.3.- Escrito signado por el Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento las peticiones de los C.C. Celestino Carrillo Mata y Narciso Villegas García, en sus caracteres de jubilados de este Ayuntamiento, en las que solicitan se reconsidere el monto económico con el cual fueron jubilados. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de hacienda, con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor Administrativa.** 4.4.- Escrito signado por el C. Arturo Palomera Bravo, Subjefe del Departamento de Fomento y Desarrollo Agropecuario, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de convenio de colaboración y coordinación para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura pública municipal entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Congregación Mariana Trinitaria A.C. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal; convocando la comisión de Hacienda.** 5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados. 5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición efectuada por el C. José Arturo Arreola Siordia, en el que solicita se le reconozca la vigencia del fraccionamiento denominado Doctores, tomando como base el convenio relativo al encauzamiento del Río Pitillal; así como el que se le tome un área de 8,500 metros cuadrados de afectación, más 1,000 metros cuadrados donados a Protección Civil del Estado, más 293.60 metros cuadrados a la Comisión Nacional del Agua, más 862.90 metros cuadrados pagados por el relleno sanitario que el Ayuntamiento se comprometió presuntamente a depositar en su propiedad y no cumplió, dando un total de 10,562.50 metros cuadrados, que solicita le sean considerados como dación en pago respecto de las áreas de cesión y los impuestos pendientes, a efecto de que se considere que el fraccionamiento esté en situación regular y pueda concluirse. 5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efecto de resolver la petición efectuada por el C. Abel Corona Aguilar, en el que solicita copia certificada de diferentes documentos e información especificada en su escrito y que manifiesta existe en este Ayuntamiento; así como el que se indique cuál es la situación legal actual de la colonia Aeropuerto y si este H. Ayuntamiento está en condiciones de atender su petición de servicios públicos. 5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efecto de resolver la petición efectuada por el C. Mtro. Víctor Escoto García, Presidente del Colegio de Profesionistas en Valuación del Estado de Jalisco, en el que presentan a este Ayuntamiento las propuestas para realizar el Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Atlas de Riesgo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Salubridad e Higiene y la de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición efectuada por la C. Petra Fuentes Alcaraz, entonces Coordinadora General del Comité para la Prevención y Control del SIDA en Puerto Vallarta, en la que solicita se autorice en caso de ser procedente se les proporcionara un espacio en el edificio que albergaba el anterior Hospital Regional de esta ciudad u otro lugar que cuente con un panorama accesible para la población en general. 5.5.- Lectura discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efectos de resolver la petición efectuada por la C. María Teresa Villaseñor Meda, en el que solicita el cambio de uso de suelo para extracción de material de la parcela 31Z1P1/1, con una superficie aproximada de 129,582.76 metros cuadrados, ubicada en el predio denominado Mojoneras. 5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efectos de resolver la petición de la C. Fabiola

Covarrubias S., en su carácter de representante del comité de la junta vecinal del fraccionamiento Aralias, en la que solicita se tome un acuerdo para que se autorice que al expedir licencias de construcción de dicho fraccionamiento lleven estas como requisito el visto bueno del comité de la junta vecinal de dicho fraccionamiento. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y planeación socioeconómica y urbana, a efectos de resolver la petición efectuada por el C. Arturo Cazares Ayala, en el que solicita se autorice otorgarle en comodato el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Avenida Universo, frente al edificio 2009-A de la colonia La Aurora, con el propósito de instalar un comercio con giro de carnicería. **5.8.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y juntas vecinales y participación ciudadana, a efectos de resolver la petición efectuada por el comité directivo pro- canchas de Ixtapa, en el que solicita se aplace cualquier obra que se tenga en proceso respecto del predio que se utiliza para torneos de fútbol en la delegación de Ixtapa, en virtud de la problemática existente, hasta que la junta directiva que se formó analice las escrituras realizadas de dicho terreno y comprobar que realmente se llevó a cabo un juicio en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13 en el Estado de Jalisco. **5.9.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación, de la iniciativa con punto de Acuerdo propuesta por las comisiones de educación pública y hacienda, a efectos de que se autorice la sustitución de la maestra Jessica Isabel Gómez Navarro, quien impartía clases en el jardín de niños Donato Guerra de la colonia La Esperanza en la delegación de Ixtapa, y se incluya en su lugar a la maestra Dzoara Estefanía Palomera Dávalos, en el proyecto alternativas de atención en la educación preescolar, en ayuda a las comunidades rurales. **5.10.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de alumbrado público y hacienda, a efectos de resolver la propuesta planteada por el C. regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, para que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en el Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica FIDE, así como el que se autorice la adquisición de 10,000 luminarias para el municipio. **5.11.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de mercados, comercio y abastos, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento a celebrar entre este H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes y la C. Teresa Carmona Ovando, respecto del local comercial no. 221-2 de propiedad municipal, ubicado en la calle Pino Suárez de la delegación de Las Juntas, por un periodo que va a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 y con un aumento en el monto de la renta del 6% mensual. **5.12.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de mercados, comercio y abastos, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre la Sociedad Cooperativa denominada Vicente Riva Palacios por conducto de sus representantes (concesionarios) y la C. Leticia Plazola Razo, respecto del local comercial número 28 de la planta baja del mercado municipal 5 de diciembre, con una superficie de 40.00 metros cuadrados. **5.13.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de mercados, comercio y abastos, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los C.C. Irma Yesenia Covarrubias Aguiñaga (concesionaria) y Raúl Gibrán Martínez Peña, respecto del local comercial número 42 planta baja del mercado municipal Río Cuale, con una superficie de 4.46 metros cuadrados. **5.14.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo propuesta por el C. regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado, a efectos de que se autorice en su caso exhortar al C. Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a que por conducto de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Turismo y la de Economía, así como el ejecutivo del Gobierno del Estatal, en conjunto con el Gobierno Municipal, coadyuven a realizar los estudios que permitan determinar si resulta procedente que Puerto Vallarta, Jalisco, sea considerado como Puerto de Origen y Destino de Cruceros. **6.- Asuntos Generales. 6.1.-** Corrección al punto de acuerdo número 0135/2007 emitido en la sesión del día 16 de mayo, relativo a la contratación de la empresa OCYD S.A. para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, consistente en precisar que la cantidad de \$4'961,000.00 es con IVA incluido y no más IVA como quedó asentado. **6.2.-** Presentación del Programa contra la explotación sexual comercial infantil por parte de la regidora, Prof. María Idalia De León Medina. **7.-** Clausura de la Sesión.-----

--- **3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de Ayuntamiento de la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2007.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En este sentido también dicha acta fue circulada a todos y cada uno de ustedes. Si están de acuerdo en que se obvie la lectura –que sería la propuesta- favor de manifestarlo de manera económica. Aprobado que se obvie la lectura. En consecuencia estaríamos poniéndola a consideración. Si no hay ningún señalamiento y se está por la aprobación favor de manifestarlo levantando la mano”. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Voy a solicitar al ciudadano secretario general a efecto que dé lectura a la síntesis de cada punto y el turno que se le da”.-----

--- **4.1.-** Escrito signado por el Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, Contralor de la empresa Discovery P.V.S. de R.L. en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 31 de abril de 2007, respecto del estacionamiento Parque Benito Juárez. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- **4.2.-** Escrito signado por el Lic. Alfonso Bernal Romero, Síndico Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento el escrito del C. Eduardo Salazar Lozano, contralor de la empresa Discovery P.V. S. De R.L. en el que en cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento celebrado entre este Ayuntamiento y dicha empresa, informa del reporte de ingresos del 01 al 31 de abril de 2007, respecto del estacionamiento Parque Hidalgo. **Se tiene por informado y se turna para conocimiento de la titular de la Hacienda Municipal.**-----

--- **4.3.-** Escrito signado por el Ing. Marcelo Mantecón Gutiérrez, Oficial Mayor Administrativo, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento las peticiones de los C.C. Celestino Carrillo Mata y Narciso Villegas García, en sus caracteres de jubilados de este Ayuntamiento, en las que solicitan se reconsidere el monto económico con el cual fueron jubilados. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de hacienda, con el apoyo técnico de la Oficialía Mayor Administrativa.**-----

--- **4.4.-** Escrito signado por el C. Arturo Palomera Bravo, Subjefe del Departamento de Fomento y Desarrollo Agropecuario, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de convenio de colaboración y coordinación para la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura pública municipal entre el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y la Congregación Mariana Trinitaria A. C. **Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Promoción, Fomento Agropecuario y Forestal; convocando la comisión de Hacienda.**-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.** “El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Vamos a solicitar al ciudadano secretario José Emigdio Hurtado Rolón el que dé lectura. Si nos lo permiten, en este caso del 5.1 al 5.8 ...no, al 5.7...del 5.1 al 5.8 son dictámenes de la comisión de planeación. Si ustedes nos lo permiten le podemos dar lectura en su conjunto y manejarlo en su conjunto en una sola votación. Si están por que se le dé lectura del 5.1 al 5.8 y que se vote en paquete, sírvanse manifestarlo levantando la mano”. **APROBADO por Unanimidad.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Adelante ciudadano secretario, favor de dar lectura del 5.1 al 5.8.”-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición efectuada por el C. José Arturo**

Arreola Siordia, en el que solicita se le reconozca la vigencia del fraccionamiento denominado Doctores, tomando como base el convenio relativo al encauzamiento del Río Pitillal; así como el que se le tome un área de 8,500 metros cuadrados de afectación, más 1,000 metros cuadrados donados a Protección Civil del Estado, más 293.60 metros cuadrados a la Comisión Nacional del Agua, más 862.90 metros cuadrados pagados por el relleno sanitario que el Ayuntamiento se comprometió presuntamente a depositar en su propiedad y no cumplió, dando un total de 10,562.50 metros cuadrados, que solicita le sean considerados como dación en pago respecto de las áreas de cesión y los impuestos pendientes, a efecto de que se considere que el fraccionamiento esté en situación regular y pueda concluirse. A continuación se da cuenta del presente dictamen: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnada por el H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen la petición suscrita por el C. José Arturo Arreola Siordia, mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa en el siguiente apartado de: I. Identificación y antecedentes: En fecha 28 veintiocho de abril de 2004, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, se acordó turnar a esta Comisión, el escrito identificado con el número IV.12, por el que el C. José Arturo Arreola Siordia, solicitó que: 1. Se le reconozca la vigencia de su fraccionamiento denominado "Doctores", tomando como base un convenio presuntamente suscrito en fecha 15 de abril de 1999; y 2. Se le tome una área de 8,500 mts² de afectación, más 1,000 mts² donados a Protección Civil del Estado, más los 293.60 a la Comisión Nacional de Agua, más los 862.90 mts² pagados por el relleno que el Ayuntamiento se comprometió presuntamente, a depositar en su propiedad y no cumplió, dando un total de 10,562.50 mts², mismos que solicita le sean considerados como dación en pago respecto de las áreas de cesión y los impuesto pendientes, a efecto de que se considere que el fraccionamiento o desarrollo precisado esté en situación regular y pueda concluirse. II. Cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES** I. De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. II. De la Competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia Dictaminadora, es de señalarse que ésta se fundamenta en la fracción I del artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en tanto que el asunto que nos ocupa está directamente relacionado con la aprobación y actualización y seguimiento de los planes de desarrollo urbano y los planes parciales de urbanización. Expuesto lo anterior es dable atender el fondo del asunto y determinar si es de aprobarse la petición que nos ocupa. III. Marco normativo aplicable a la materia de la petición: La solicitud versa sobre la autorización del Fraccionamiento Doctores, mismo que en palabras del propio peticionario, no fue terminado en los términos y tiempos establecidos al momento de otorgar la licencia, ni se han otorgado las áreas de donación correspondientes. De esta forma se desprende que el

Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco es competente para conocer del presente asunto, pues en los términos del artículo 10 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene por obligación; establecer en las disposiciones reglamentarias correspondientes, el monto de las multas y otras sanciones que procedan por la violación o incumplimiento de las disposiciones legales correspondientes. IV. Delimitación del Problema Planteado: I. Ahora bien y abocándonos al fondo de la solicitud, en lo que se concreta a que: (...se reconozca la vigencia del fraccionamiento denominado Doctores, no obstante que el peticionario reconoce que en fecha 15 de febrero de 2001, la Dirección de Planeación Urbana ya emitió informe en el que se establecía que no estaban concluidos los trabajos de urbanización y la licencia se encontraba vencida.) Es de señalar que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta está obligado a cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias propias de la materia; en concreto, de acuerdo a la solicitud, al reglamento de construcción, señala claramente en el artículo 12.1.15 que: El tiempo de vigencia de las licencias de construcción que expida el departamento, estará en relación con la naturaleza y magnitud de la obra por ejecutar. El propio departamento tendrá facultad para fijar el plazo de vigencia de cada licencia de construcción de acuerdo con las siguientes bases: I.- Para la construcción de obras con superficie hasta de trescientos metros cuadrados la vigencia máxima será de doce meses; II.- Para la construcción de obras con superficie hasta de mil metros cuadrados, 18 meses. III.- En las obras e instalaciones a que se refieren las fracciones I al IV del artículo anterior se fijará el plazo de la licencia respectiva según la magnitud y características particulares de cada caso. Si terminado el plazo autorizado para la construcción de una obra, ésta no se hubiera concluido, para continuarla deberá obtenerse prórroga de la licencia y cubrir los derechos por la parte no ejecutada de la obra: a la solicitud se acompañará una descripción de los trabajos que se vayan a llevar a cabo y croquis o planos, cuando sea necesario. Si dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de una licencia se obtiene la prórroga señalada, será necesario obtener nueva licencia para continuar la construcción. De la disposición reglamentaria transcrita, se desprende la improcedencia de la solicitud en esta parte, pues si la Dirección de Planeación Urbana ya determinó que la licencia está vencida y las obras incompletas, como de hecho lo reconoce el peticionario, es necesario pagar la prórroga correspondiente e incluso de no realizarse lo anterior, se puede llegar al caso de requerirse una nueva licencia para continuar las obras. En este punto, no sólo resulta necesario negar la petición planteada, sino además instruir a la Dirección de Planeación Urbana que investigue el estado actual del Fraccionamiento Doctores e informe a esta Comisión el resultado de dicha investigación a efecto de aplicar las medidas que legalmente correspondan en caso de permanecer dicho fraccionamiento en situación irregular. II Por lo que ve a la segunda petición contenida en el escrito y que se refiere a: Que se le tome una área de 8,500 mts² de afectación, más 1,000 mts² donados a Protección Civil del Estado, más los 293.60 a la Comisión Nacional de Agua, más los 862.90 mts² pagados por el relleno que el Ayuntamiento se comprometió presuntamente a depositar en su propiedad y no cumplió, dando un total de 10,562.50 mts², mismos que solicita le sean considerados como dación en pago respecto de las áreas de cesión y los impuesto pendientes, a efecto de que se considere que el fraccionamiento o desarrollo precisado, esté en situación regular y pueda concluirse. Es de señalarse que tanto las donaciones que supuestamente realizó el peticionario, así como el convenio que señala, suscribió con el Ayuntamiento en fecha 15 de abril de 1999, no fueron acreditados con los documentos idóneos para ese efecto, por lo que no pueden ser consideradas en forma alguna, como el cumplimiento de las obligaciones propias del fraccionador. De esta forma es igualmente improcedente la petición señalada y se reitera la necesidad de que la Dirección de Planeación Urbana, realice la investigación relativa a las áreas de cesión que corresponden al Ayuntamiento en relación con la autorización del Fraccionamiento Doctores. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los artículos 12 y 13 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de **ACUERDO Primero**: Notifíquese al peticionario C. José Arturo Arreola Siordia, que no es de accederse a su petición en la que solicita que se reconozca la vigencia de las autorizaciones y licencias relativas al Fraccionamiento Doctores, hasta en tanto acredite haber cubierto los requisitos legales y reglamentarios exigidos; acredite de forma fehaciente el cumplimiento en la entrega de las áreas de

cesión; así como el pago de las prórrogas, multas y recargos que se hubieren generado. **Segundo:** Instrúyase a la Dirección de Planeación Urbana a efecto de que realice una inspección y determinación de la situación actual del Fraccionamiento Doctores e informe a esta Comisión de la situación legal del mismo y de las acciones que correspondan conforme a derecho. Notifíquese personalmente al peticionario. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de abril de 2007. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Alfonso Bernal Romero. Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efecto de resolver la petición efectuada por el C. Abel Corona Aguilar, en el que solicita copia certificada de diferentes documentos e información especificada en su escrito y que manifiesta existe en este Ayuntamiento; así como el que se indique cuál es la situación legal actual de la colonia Aeropuerto y si este H. Ayuntamiento está en condiciones de atender su petición de servicios públicos.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnada en sesión de Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2004, el ocurso suscrito por el C. ABEL CORONA AGUIAR, mediante el cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para el asunto que enseguida se precisa: **PRIMERO.** Se proporcione copia certificada de los oficios números DGF-045/04 de fecha 04 de Mayo de 2004, suscrito por el Ing. Sergio E. González Rodríguez, Director General del FIDEES, dirigido al Lic. Juan Carlos Castro Almaguer Director de Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, del Oficio número DG 053/04 de fecha 13 de enero de 2004, suscrito por el Ing. Francisco Javier Rojas Gómez Director General del SEAPAL Vallarta, dirigido al funcionario antes señalado, y del programa de electrificación 2003-2004 correspondiente a las colonias populares del Municipio Puerto Vallarta. **SEGUNDO.** Se proporcione la cartografía y planos así como los documentos públicos y privados con que cuenta el H. Ayuntamiento en su Dirección de Catastro o en cualquier otra de sus dependencias, correspondientes a la colonia aeropuerto, al decreto expropiatorio de fecha 04 de mayo de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Mayo de 1994, del Plan Parcial de urbanización El Salado, aprobado por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el sábado 07 de octubre de 2000, a la escritura pública número 19469 de fecha 29 de noviembre de 2000, correspondiente a la cuenta catastral número 50285 y del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta. **TERCERO.** Se indique por escrito cual es la situación legal actual de la colonia aeropuerto, y si el Ayuntamiento está en condiciones de atender las peticiones de servicios públicos. Los cuales serán útiles para proporcionarlos como pruebas documentales y para el desahogo de la prueba pericial en el juicio de amparo número 619/2004, en el juzgado segundo de distrito en materia administrativa en el Estado. Cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES** I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad

intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco es competente para conocer del presente asunto, pues en los términos de los artículos 6 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano, son atribuciones del municipio, formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven; así como formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, lo que hará con fundamento además en lo dispuesto por el Reglamento Estatal de Zonificación. IV. Por lo que toca a la competencia de las Comisión Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En cuanto al fondo de la petición es necesario señalar que no es posible acceder a la misma en virtud de las siguientes consideraciones: 1.- El peticionario no acreditó en forma alguna el carácter de representante común de los quejosos en el juicio 619/04. 2.- De igual forma el peticionario no acredita en forma alguna el interés legítimo en el asunto expuesto, de tal manera que se justifique otorgar información pública o privada que se encuentra en posesión del Ayuntamiento. 3.- No se proporciona la identificación precisa de los documentos señalados y mucho menos el archivo en el que se encuentran, para en su caso, proporcionarla si se acreditan los puntos anteriores. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los artículos 12 y 13 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de **ACUERDO Primero:** Notifíquese que no es posible acceder a su petición, en virtud de que el peticionario no acreditó en forma alguna el carácter de representante común de los quejosos en el juicio 619/04; de igual forma el peticionario no acreditó en forma alguna el interés legítimo en el asunto expuesto, de tal manera que se justifique otorgar información pública o privada que se encuentra en posesión del Ayuntamiento; y no se proporciona la identificación precisa de los documentos señalados y mucho menos el archivo en el que se encuentran, para en su caso, proporcionarla si se acreditan los puntos anteriores. Notifíquese. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de abril de 2007. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **APROBADO por Unanimidad.** -----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efecto de resolver la petición efectuada por el C. Mtro. Víctor Escoto García, Presidente del Colegio de Profesionistas en Valuación del Estado de Jalisco, en el que presentan a este Ayuntamiento las propuestas para realizar el Ordenamiento Ecológico y Territorial y el Atlas de Riesgo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnada en sesión de Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2004, el ocurso suscrito por el C. Mtro. Víctor Escoto García, Presidente del Colegio de Profesionistas en Valuación del Estado de Jalisco A. C., mediante el cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para el asunto que enseguida se precisa: a. Se presenta al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco las propuestas para realizar el Ordenamiento Ecológico Territorial y el Atlas de Riesgos del

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES** I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento, de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa es necesario determinar que es para el efecto de que: (...se autorice realizar el Ordenamiento Ecológico Territorial y el Atlas de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.) El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto, pues en los términos de los artículos 2, 6, 12, 43 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano, son atribuciones del municipio, formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven; así como formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano y en especial los programas de ordenamiento ecológico y en materia de detección y prevención de riesgos, entre otras. IV. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior en tanto que el asunto que nos ocupa está directamente relacionado con la aprobación y actualización de los planes de desarrollo urbano y los planes parciales de urbanización y los respectivos programas de ordenamiento ecológico y de detección y corrección de riesgos. Por lo anterior y en virtud del fondo de la petición que nos ocupa es de llegarse a la conclusión de que es procedente el estudio de la petición, al contar con la facultad y competencia para ello, de aquí que es necesario realizar el estudio de fondo de la petición, por lo que una vez que se ha identificado el asunto, es necesario manifestar que en este momento el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta cuenta ya con el Atlas de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como un avance importante en la realización del Ordenamiento Ecológico Territorial, por lo que no es de accederse a la petición presentada. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los artículos 12 y 13 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de **ACUERDO Primero:** Se rechaza la propuesta del Presidente del Colegio de Profesionistas en Valuación del Estado de Jalisco A. C., para realizar el Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Puerto Vallarta, así como el Atlas de Riesgos, toda vez que en este momento el Ayuntamiento ya cuenta con los mismos. Notifíquese. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de abril de 2007. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica

y Urbana. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Salubridad e Higiene y la de Planeación Socioeconómica y Urbana, a efecto de resolver la petición efectuada por la C. Petra Fuentes Alcaraz, entonces Coordinadora General del Comité para la Prevención y Control del SIDA en Puerto Vallarta, en la que solicita se autorice en caso de ser procedente se les proporcionara un espacio en el edificio que albergaba el anterior Hospital Regional de esta ciudad u otro lugar que cuente con un panorama accesible para la población en general.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A las Comisiones edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, y a la de Salubridad e Higiene, les fue turnada en fecha 15 de septiembre de 2004, por el H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen la petición suscrita por la Sra. Petra Fuentes Alcaraz, mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa, en el siguiente apartado de: **I. Identificación y antecedentes:** En fecha 15 de septiembre de 2004, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, se acordó turnar a esta Comisión, el escrito identificado con el número IV.3 por el que el la C. Petra Fuentes Alcaraz, en su calidad de Coordinadora General del Comité Municipal para la Prevención y Control del Sida en Puerto Vallarta, solicitó que: “Se otorgue un espacio que pudiera ser el área de urgencias del Antiguo Hospital Regional u otro lugar, que cuente con un panorama accesible para la población en general”. En donde el usuario pueda preguntar con plena libertad y además poder expresarse con naturalidad al momento de solicitar la información sobre VIH Sida y asimismo seguir realizando nuestras actividades”. **II.** Cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES** **I.** De la Facultad del Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos como el que nos ocupa relacionados con el mismo. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **II.** De la Competencia de la Comisión Dictaminadora. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Edilicia Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo que ve a la Comisión de Salubridad e Higiene, esta se fundamenta en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 78 del mismo ordenamiento, en cuanto señala que a esta Comisión le corresponde, coadyuvar con todas las autoridades sanitarias de cualquier nivel en materia de salud pública, y la aplicación de las diferentes Leyes Federales, Estatales y Municipales sobre la materia mencionada; e iniciar, promover o secundar toda clase de campañas que tiendan a la higienización en el Municipio o a la prevención y combate de las enfermedades epidémicas y endémicas. **III.** Delimitación de la petición: La solicitud versa sobre la autorización a efecto de que se proporcione un espacio para que los usuarios puedan

acercarse y obtener información respecto al VIH sida de forma que puedan solicitar la información de manera natural. Es decir, se trata no de otorgarse un bien inmueble expresamente para ese fin sino, en todo caso, que se les autorice a los miembros de este Comité Municipal, a poner al alcance de la población la información con que se cuenta para difundir el conocimiento acerca de esta enfermedad. De lo anterior se desprende que en efecto, el turno propuesto a favor de la Comisión de Salubridad e Higiene es el adecuado, no así el relativo al turno a la Comisión de Planeación Socioeconómica, no obstante lo anterior y ante la disposición del Ayuntamiento de que sea esta la que convoque para la deliberación del presente asunto, nos permitimos presentar este Dictamen conjunto a efecto de agilizar la respuesta al peticionario. En este sentido y atendiendo al fondo de la petición, es de señalarse que se considera viable acceder a la petición en los términos en que fue planteada, de tal manera que se otorgue un espacio físico adecuado, dentro del inmueble del Antiguo Hospital Regional para el establecimiento de un módulo de información. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de **ACUERDO Primero:** Se autoriza el establecimiento de un módulo de atención para el Comité Municipal para la Prevención y Control del Sida en Puerto Vallarta, mismo que se ubicará en el inmueble del Antiguo Hospital Regional. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de abril de 2007. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y en la Comisión de Salubridad e Higiene. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. La Comisión de Salubridad e Higiene. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued. Presidente de la Comisión de Salubridad e Higiene. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **5.5.- Lectura discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efectos de resolver la petición efectuada por la C. María Teresa Villaseñor Meda, en el que solicita el cambio de uso de suelo para extracción de material de la parcela 31Z1P1/1, con una superficie aproximada de 129,582.76 metros cuadrados, ubicada en el predio denominado Mojoneras.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, les fue turnada en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de noviembre de 2004, el ocurso suscrito por María Teresa Villaseñor Meda, por la que eleva a este H. Ayuntamiento petición de modificar el uso de suelo para extracción de la Parcela 31Z1 P1/1. En cuanto al turno del presente asunto a la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES I.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como

el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, aprobar y aplicar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como lo es en especial el desarrollo urbano; facultades que se ejercerán siempre de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; las fracciones III, IV, XVIII y XXIV del artículo 10 y la fracción XXXV del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de las Comisiones Dictaminadoras, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en tanto que el asunto que nos ocupa relaciona directamente el desarrollo y la realización de zonas urbanísticas, siendo esta materia propia de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Ahora bien, es necesario reforzar la fundamentación del presente asunto pues la petición se realiza respecto de la modificación de los Planes Regionales, de Desarrollo y parciales, a efecto de permitir la extracción de material de una Parcela ubicada en el predio denominado Las Mojoneras. Precisado el asunto que nos ocupa y una vez que se ha fundado la facultad expresa de este H. Ayuntamiento para conocer y el resolver lo que corresponda en el presente asunto, con el auxilio de la Comisión Edilicia de Planeación y Socioeconómica y Urbana, por ser la competente en atención a la materia que nos ocupa, procede el análisis de fondo este asunto, mismo que a continuación se aborda. V. Se considera inviable acceder a la petición que nos ocupa, pues en atención al acto que nos ocupa se infiere que el mismo tiene una regulación muy específica, esta regulación la encontramos esencialmente en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento Estatal de Zonificación. En concreto la Ley de Desarrollo Urbano señala que la autorización para la explotación de recursos naturales debe realizarse desde los planes regionales de desarrollo urbano de ahí deben aterrizar en los planes municipales y parciales, es decir, no es procedente la autorización de zonas de extracción, mediante acuerdo del H. Ayuntamiento. Por otra parte en el Reglamento Estatal de Zonificación, se especifican los requisitos a cumplir en casos como el que nos ocupa, en concreto señala: Reglamentación de zonas de aprovechamiento de recursos naturales. Artículo 37. Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas, definidas en la fracción VII del artículo 17 de este Reglamento y, por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural. Artículo 38. Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en la materia, además de las establecidas en este Reglamento. En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales los usos y destinos permitidos son los que se definen a continuación: a. a la c. (...). d) Actividades extractivas: los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo, para la transformación de los mismos en insumos, por su origen se dividen en metálicas y no metálicas; Artículo 39. En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales la categoría de los usos y destinos permitidos son los que se indican en la siguiente tabla: Artículo 40. Además de los señalados en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales, que por ser de utilidad pública e interés social pueden emplazarse en el medio rural, los que según su origen se dividen en: I... II. Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en este; III... IV... V... VI... VII... Artículo 41. Para obtener la aprobación de la ubicación de alguna de las instalaciones

señaladas en el artículo anterior se deberá apoyar su factibilidad en el análisis de aptitud territorial previsto en los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en su caso, en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional y Local respectivamente, de los cuales se derivará su propio Plan Parcial de Urbanización según lo establecido en el artículo 199 de la Ley. A tal efecto, en la documentación requerida en dicha Ley se complementará con los que en cada caso concreto requiera fundadamente la Dependencia Municipal para dictaminar la solicitud. Cabe señalar que además de la petición que en este caso se atiende, no se acompañó documentación alguna para certificar el cumplimiento de la normatividad previamente citada, no siendo posible en este caso acceder a la petición planteada. V. En los términos señalados resulta procedente proponer al H. Ayuntamiento Municipal, el presente acuerdo por el que se niega la petición elevada por la C. María Teresa Villaseñor Meda, por la que solicita la autorización de cambio de uso de suelo para extracción de material de la parcela 31Z1 P 1/1, en virtud de no acompañarse la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Desarrollo Urbano y el Reglamento Estatal de Zonificación, especialmente el artículo 41 del citado ordenamiento. No obstante lo anterior, es de informarse a la peticionaria que con total respeto a derecho y dentro de las facultades que le otorga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco en sus artículos 43, 92, 117 y demás relacionados, este H. Ayuntamiento puede hacer revisar los planes señalados a efecto de que con la participación de la sociedad, se modifiquen y se adecuen a la realidad, por lo que se informa a la peticionara que podrá acudir a presentar su petición una vez que se publique la convocatoria respectiva. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 54, 56, 57, 60, 61, 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de **ACUERDO Primero:** infórmese a la peticionaria, que de momento no es posible acceder a su petición presentada en fecha 10 de noviembre de 2004, hasta en tanto este H. Ayuntamiento no se aboque formalmente el proceso para la revisión y modificación de los Programas y Planes Municipales en materia de desarrollo urbano en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano. **Segundo:** Notifíquese y archívese como asunto definitivamente concluido. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de abril de 2007. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de planeación socioeconómica y urbana, a efectos de resolver la petición de la C. Fabiola Covarrubias S., en su carácter de representante del comité de la junta vecinal del fraccionamiento Aralias, en la que solicita se tome un acuerdo para que se autorice que al expedir licencias de construcción de dicho fraccionamiento lleven estas como requisito el visto bueno del comité de la junta vecinal de dicho fraccionamiento.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnada en fecha 10 de noviembre de 2004, por el H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen la petición suscrita por la C. Fabiola Covarrubias S., mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa, en el siguiente apartado de: I. Identificación y antecedentes: I. En fecha 10 de noviembre de 2004, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Municipal, se acordó turnar a esta Comisión, el escrito suscrito por la C. Fabiola Covarrubias S., en su carácter de Presidenta de la Junta Vecinal del Fracc. Las Aralias mediante el que hace la siguiente petición: “Por medio de la presente, la Junta Vecinal de las Aralias a través de la Mesa Directiva le pide de la manera más atenta que se tome en acuerdo de Ayuntamiento nuestra petición de que al expedir licencias de construcción para nuestro fraccionamiento, lleven éstas como requisito el Visto Bueno de la misma...contamos con la asesoría de ingenieros y arquitectos para que así autoridades y vecinos logremos un desarrollo armónico de nuestro

fraccionamiento”. II. Cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**. En cuanto a la Fundamentación. I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, este es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos como el que nos ocupa, relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa, es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento, dictar las medidas para garantizar la correcta administración y conservación del Patrimonio Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción IX, 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción XIII del artículo primero y 10, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En cuanto a la motivación: I. Delimitación de la petición: La solicitud versa sobre la petición de una asociación vecinal que pide que se incluya como requisito para el otorgamiento de licencias de construcción dentro del mismo fraccionamiento, se pida el visto bueno de la asociación para el otorgamiento de la licencia correspondiente. El asunto que nos ocupa se relaciona directamente con el ejercicio de la función pública que expresamente le es conferida al Ayuntamiento, como órgano de gobierno municipal. En este orden de ideas, es de interés público el que el ejercicio de las facultades del Ayuntamiento se realice dentro del marco normativo vigente y con aplicación indistinta para todos los ciudadanos, es decir con total apego al principio de generalidad de la norma. Respecto de este punto, es de señalarse que en el ámbito municipal de Puerto Vallarta, se cuenta con una regulación aplicable en forma general, a saber el Reglamento de Construcción de Puerto Vallarta, que en lo que aquí interesa señala: ARTICULO 1.1.1. Toda obra, excavación, construcción, demolición o instalación pública o privada, así como acto de ocupación de la vía pública, debe regirse por las disposiciones del presente Reglamento. ARTICULO 1.1.2. Corresponde al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el autorizar las actividades a que se refiere, el artículo anterior por conducto de la Dirección de Obras Públicas a esta Dependencia, la vigilancia para un mejor cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento. ARTÍCULO 12.1.3.- I.- La licencia de uso del suelo. Los requisitos para obtener la Licencia del Uso del Suelo son: a).- Constancia de uso de suelo, alineamiento, y número oficial y gente, además los requisitos solicitados en la Licencia de Construcción. b).- Autorización de uso y ocupación anterior, o Licencia y Planos registrados anteriormente. II.- Cuando se trate de cambio de uso. a).- Licencia y Planos autorizados

con anterioridad. b).- Licencia de uso de suelo en su caso. III.- Cuando se trate de reparación: a).- Proyecto estructural de reparación y memoria de cálculo firmada por el Director responsable de Obra y el corresponsable. IV.- Cuando se trate de demolición: a).- Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear firmada por el Director responsable de la obra y el corresponsable en seguridad estructural. Para demoler inmuebles clasificados por el H. Ayuntamiento como parte del Patrimonio cultural del Municipio, se requerirá autorización expresa del Ayuntamiento. b).- En su caso, los programas a que se refieren el título Décimo Segundo de medidas preventivas en demoliciones de este Reglamento. De lo anterior se desprende que en los reglamentos vigentes ya se establecen los requisitos legales para el otorgamiento de las licencias de construcción, sin que sea posible la intervención de los particulares en este procedimiento de orden público, además de lo anterior se estaría en un estado de incertidumbre jurídica pues sólo las autoridades expresamente facultadas por una ley o reglamento expresamente aplicable al caso, pueden participar en este procedimiento, todo lo anterior nos lleva a proponer que se rechace la propuesta planteada. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de **ACUERDO Primero:** Se rechaza la petición presentada por la Junta Vecinal del Fraccionamiento las Aralias, en la que piden intervenir u otorgar el visto bueno para que el Ayuntamiento otorgue las licencias de construcción para inmuebles ubicados en el mismo. Notifíquese. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de abril de 2007. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal. Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. **APROBADO por Unanimidad.** -----

--- **5.7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de hacienda y planeación socioeconómica y urbana, a efectos de resolver la petición efectuada por el C. Arturo Cazares Ayala, en el que solicita s autorice otorgarle en comodato el inmueble de propiedad municipal, ubicado en la Avenida Universo, frente al edificio 2009-A de la colonia La Aurora, con el propósito de instalar un comercio con giro de carnicería.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: “Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. A las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y de Hacienda, les fue turnada en fecha 18 de septiembre de 2006, por el H. Ayuntamiento, para efecto de estudio y dictamen la petición suscrita por el C. Arturo Cázares Ayala, mediante la cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para resolver el asunto que se precisa en el siguiente apartado de: I. Identificación y antecedentes: I. En fecha 18 de septiembre de 2006, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, se acordó turnar a esta Comisión el escrito identificado por el que el C. Arturo Cázares Ayala, presentó ante esta autoridad municipal la siguiente propuesta: “Por medio de la presente solicito su apoyo con un local en comodato propiedad del Ayuntamiento, en Aurora frente al edificio 2009 A, enseguida de la Liconsa, ya que antes estuvo una Tortillería y hace más de un año esta solo, adjunto fotografías por dentro y por fuera, mi propuesta es que ustedes me apoyen para poner una carnicería y así yo podré solventar mi gasto familiar. Reciban una remuneración (renta) y tengo permiso de introductor así que podría dar un poco mas barato la carne ayudamos a la comunidad.” II. Cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento en los términos del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES.** En cuanto a la Fundamentación. I.- De

conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial de organización política y administrativa del Estado mexicano, este es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos como el que nos ocupa, relacionados con el mismo. II. En el caso particular que nos ocupa se actualiza la aplicación del artículo 8º de la Constitución Federal, en virtud de que se trata de una petición que se eleva a una autoridad como lo es este H. Ayuntamiento en el uso de sus facultades, y se realiza por escrito y en forma respetuosa, por lo que se hace necesario acordar lo conducente y responder al peticionario a la brevedad posible. De igual forma y respetando el orden jurídico de los tres niveles de Gobierno, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa, es de señalarse que es obligación del Ayuntamiento dictar las medidas para garantizar la correcta administración y conservación del Patrimonio Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 69 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y en los términos del artículo 37 fracción IX, 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la fracción XIII del artículo primero y 10, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IV. Por lo que toca a la competencia de la Comisión Dictaminadora, es de señalarse que esta se fundamenta en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; por su parte la Comisión de Hacienda es competente para conocer del presente asunto en los términos señalados por la fracción IV del artículo 69 del citado ordenamiento legal. En cuanto a la motivación. I. Delimitación de la petición. La solicitud versa sobre la petición de un ciudadano que quiere que el H. Ayuntamiento otorgue en comodato un bien inmueble del Municipio, para establecer en el mismo un negocio particular, en concreto una carnicería. Señala mas adelante sin ser claro, que puede llegar a pagar una remuneración, señalando que podría dar la carne más barata en beneficio de la comunidad. De acuerdo a lo anterior, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, podemos arribar a las siguientes conclusiones: El asunto que nos ocupa se relaciona directamente con el desarrollo en tanto que los bienes donados o cedidos al Municipio, tienen la finalidad de contribuir a que el Ayuntamiento tenga los elementos materiales suficientes para el adecuado otorgamiento de servicios públicos; reservas suficientes para áreas verdes, culturales o recreativas e incluso meramente como reservas para el futuro ejercicio de sus atribuciones. De esta forma, la disposición de los bienes inmuebles del Municipio, sólo puede autorizarse cuando ésta, se encuentre directamente relacionada con un plan o proyecto que justifique plenamente la disposición de los recursos públicos municipales, esto sólo se puede concebir como bueno, cuando se beneficia a la sociedad, es decir, cuando en el desarrollo de estos planes o proyectos se planea el futuro y se busca el desarrollo y la igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los integrantes de la sociedad vallartense. Esta es la actividad prioritaria de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, establecer y buscar normas, directrices y procedimientos generales que se propongan al pleno para que las actividades y recursos del Ayuntamiento se utilicen de forma racional y eficiente en búsqueda del beneficio común. En concreto, se pretende que el Ayuntamiento antes de aprobar este tipo de peticiones, como la donación o comodato de bienes inmuebles que forman parte del patrimonio municipal, verifique una serie de requisitos que garanticen ante todo la legalidad de la acción en sí misma, y que, en caso de aprobarse la disposición de estos recursos, sean una verdadera inversión para la sociedad, planeada, evaluada e incluida en un proyecto integral municipal a largo plazo, y no se les considere como una mera concesión graciosa de la autoridad, con sustento en la facultad que le es conferida de disponer del patrimonio público. Lo anterior no implica en forma alguna la negativa a ultranza de participar en obras y actividades sociales o individuales cuando su beneficio sea colectivo, al contrario,

garantiza su autorización cuando las peticiones se sustenten en verdaderos proyectos y programas, que sean acordes con los planes y programas municipales y que se encuentren sustentados en propuestas completas que garanticen el destino y aprovechamiento racional y el buen uso de los recursos públicos municipales que están a cargo de este Ayuntamiento. De esta forma se propone informar al peticionario que de momento no es posible acceder a su petición, pues es necesario contar con un estudio en el que se acredite que en específico en la zona en la que se pide el comodato del predio de propiedad municipal, ya se han cubierto todas las necesidades de servicios públicos municipales, de tal forma que se pueda destinar un inmueble a un uso diferente del servicio público. Además de lo anterior, debe insistirse en que una de las obligaciones principales del Ayuntamiento es el conservar y en su caso acrecentar el patrimonio municipal, para estar en condiciones de garantizar en todo momento los servicios municipales, suficientes y dignos para todos los habitantes de este Municipio, de esta forma, el uso o la disposición de los bienes inmuebles debe ir siempre de la mano de los principios de austeridad en tanto que deben cuidarse todos y cada uno de los bienes que integran el patrimonio público; de disciplina presupuestal, es decir, apoyando el uso de los recursos en planes y programas que garanticen al municipio la productividad y justificación en cada proyecto: equidad, en tanto que en cada acción del Gobierno Municipal, se consideren en general las necesidades y prioridades de la comunidad en general, aún en contra de intereses particulares o de grupos, y motivación, es decir, con la certeza del destino que se dará al bien de propiedad pública y con la certeza de que este es el mejor destino del mismo, situación que no se garantiza en el presente, motivo por el cual se considera necesario rechazar la presente solicitud. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de **ACUERDO Primero**: Infórmese al peticionario C. Arturo Cázares Ayala, que no es procedente acceder a su petición presentada en fecha 18 de septiembre de 2006, por las consideraciones y razonamientos contenidos en el presente. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de Abril de 2007. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y de la Comisión de Hacienda. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Comisión de Hacienda. C.P. Lizett Guadalupe Franco García Regidora, Presidente de la Comisión de Hacienda. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora, Comisionada de la Comisión de Hacienda. C.P. Ricardo René Rodríguez Regidor, Comisionado de la Comisión de Hacienda. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **5.8.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de planeación socioeconómica y urbana y la de juntas vecinales y participación ciudadana, a efectos de resolver la petición efectuada por el comité directivo pro- canchas de Ixtapa, en el que solicita se aplace cualquier obra que se tenga en proceso respecto del predio que se utiliza para torneos de fútbol en la delegación de Ixtapa, en virtud de la problemática existente, hasta que la junta directiva que se formó analice las escrituras realizadas de dicho terreno y comprobar que realmente se llevó a cabo un juicio en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 13 en el Estado de Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: Ciudadanos Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: A la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, le fue turnada en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 diez de noviembre de 2004, el ocurso suscrito por el Comité Directivo Pro canchas Ixtapa, mediante el cual solicitó la intervención de este H. Ayuntamiento para el asunto que en seguida se precisa: a. Se aplace cualquier obra que tengan en proceso, hasta que la junta directiva que se formó, analice las escrituras realizadas de dicho terreno hecha por Agustín Pérez Gómez en representación de Jorge Pérez Orozco, ante la notaría del Licenciado Efraín Urzúa Macías en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y comprobar que realmente se llevó a cabo un juicio en el Tribunal 13 de lo Agrario en el Estado de Jalisco, ya que es necesario para esta comunidad el saber el estado legal de dicho terreno y preocupante para

la juventud. Cabe precisar, que el presente asunto fue turnado a este H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 60 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra señala: Artículo 60. Los asuntos turnados y los dictámenes elaborados por las comisiones, que por falta de tiempo o por cualquiera otra causa, no se alcancen a discutir por el Ayuntamiento saliente, deben ser remitidos para su discusión y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento entrante a través de la Secretaría General de la Administración saliente. De lo anterior se desprende la procedencia de la dictaminación del presente asunto, lo que en efecto se hace de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES** I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es la base territorial, de organización política y administrativa del Estado mexicano, éste, es Gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Así entonces, se desprende que el Ayuntamiento, se encuentra facultado expresamente por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para conocer y resolver de los asuntos relativos al territorio, administración y Gobierno del Municipio, así como de los asuntos, como el que nos ocupa relacionados con el mismo. II. De igual forma y respetando el orden jurídico en sus tres ámbitos de aplicación, se desprende que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, es competente para conocer del presente asunto según lo dispuesto por los artículos 73, 77, 79, 80 fracción VII y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. III. Para efecto de fundamentar la competencia de este H. Ayuntamiento, de Puerto Vallarta Jalisco, en cuanto al asunto que nos ocupa es necesario determinar que es para el efecto de que: (Se aplace cualquier obra que tengan en proceso, hasta que la junta directiva que se formó analice las escrituras realizadas de dicho terreno hecha por Agustín Pérez Gómez en representación de Jorge Pérez Orozco, ante la notaría del Licenciado Efraín Urzúa Macías en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y comprobar que realmente se llevó a cabo un juicio en el Tribunal 13 de lo Agrario en el Estado de Jalisco, ya que es necesario para esta comunidad el saber el estado legal de dicho terreno y preocupante para la juventud.). El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco es competente para conocer del presente asunto, pues en los términos de los artículos 6 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano, son atribuciones del municipio, formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de urbanización que de ellos se deriven; así como formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, lo que hará con fundamento además en lo dispuesto por el Reglamento Estatal de Zonificación. IV. Procedencia de la petición. Es de señalarse que en relación con cualquier petición tanto para realizar una obra o para detener la misma, es necesario en primer lugar acreditar la existencia de la obra o inmueble en conflicto, así como los requisitos de procedencia de la solicitud, así, en el caso que nos ocupa, el peticionario no acredita estar legitimado para realizar esta petición, pues no demostró ni la existencia de obra alguna que afecte el predio de que se trata, ni su interés legítimo. Más aún se destaca de la petición que no se presentó apoderado o representante común de los peticionarios, así como se omitió señalar un lugar para notificar el acuerdo respectivo, en este sentido, se considera necesario rechazar la presente petición y notificar por estrados en las instalaciones de la Presidencia Municipal. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 89, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los artículos 12 y 13 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente proyecto de **ACUERDO Primero**: Es de rechazarse y se rechaza la petición presentada por el "Comité Directivo Pro Canchas Ixtapa" en virtud de no haber acreditado el interés legítimo para la prestación de su petición en relación con el predio señalado, como predio en litigio. Notifíquese por estrados en virtud de que el peticionario no señaló domicilio para recibir notificaciones. Sala de Regidores del H. Ayuntamiento. Puerto Vallarta, Jalisco a 26 de abril de 2007. La Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal Presidente de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Alfonso Bernal Romero Síndico, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz Regidor, Comisionado en la

Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana y de la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Lic. Ramón Aguirre Joya Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Lic. Miguel Ángel Preciado Bayardo Regidor, Comisionado en la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. La Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Luis Raúl Melín Bañuelos Presidente La Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Claudia Verónica Gómez Quintero Regidora Comisionada en la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Regidora Comisionada en la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. Lic. Jorge Luis García Delgado Regidor Comisionado en la Comisión de Juntas Vecinales y Participación Ciudadana. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. José Emigdio Hurtado Rolón: “Son los cinco punto ocho dictámenes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si hay comentarios respecto a algunos de estos dictámenes, favor de hacerlo saber. Si no hay comentario sobre ninguno de ellos estaríamos poniéndolos a su consideración. Quienes estén por la aprobación de todos y cada uno de estos ocho dictámenes de la comisión de planeación, sírvanse manifestarlo levantando la mano”. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Pues si les parece estaríamos en la misma mecánica ... por favor en la misma mecánica si les parece, del 5.9 al 5.12 ¿está bien?, ¿de acuerdo?”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “En el punto 5.10 sí me gustaría hacer algunos comentarios, porque habla de diez mil luminarias y no sabemos el costo. Al final de cuentas le va a costar al Ayuntamiento, porque va a haber un ahorro, pero se supone que de ahí va a salir el costo de las luminarias. Yo lo que quisiera es ser muy preciso aquí presidente...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si le parece regidor, nada más lo apartaríamos para saber si hay comentarios sobre algún otro de los dictámenes, si no para proceder en consecuencia de su lectura en paquete. Además de ese ¿hay comentarios sobre algún otro de los otros dictámenes?. Estamos hablando de hasta el 5.14, si hay algún comentario respecto a ellos...si nos pudieran señalar si hay comentarios sobre alguno en especial, porque si no hay mayor comentario estaría pidiéndole al ciudadano secretario general que previa autorización de esta asamblea que diera lectura al resto de los dictámenes, a excepción del 5.10 que lo dejaríamos al final para abordarlo. Si les parece, sírvanse manifestarlo aprobarlo levantando la mano”. **APROBADO por Unanimidad.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Entonces ciudadano secretario general le pediríamos que diera lectura al resto de dictámenes a excepción del 5.10”.-----

--- 5.9.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación, de la iniciativa con punto de Acuerdo propuesta por las comisiones de educación pública y hacienda, a efectos de que se autorice la sustitución de la maestra Jessica Isabel Gómez Navarro, quien impartía clases en el jardín de niños Donato Guerra de la colonia La Esperanza en la delegación de Ixtapa, y se incluya en su lugar a la maestra Dzoara Estefanía Palomera Dávalos, en el proyecto alternativas de atención en la educación preescolar, en ayuda a las comunidades rurales. A continuación se da cuenta de la iniciativa con Punto de Acuerdo: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE: Los Suscritos Regidores miembros integrantes de la Comisión Edilicia de Educación y Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 8vo. Constitucional y con relación a lo previsto en los artículos 27, 37 fracción II, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como por los diversos 54, 57 fracciones I y II, 128, 129 y 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar ante este H. Cuerpo Colegiado, la Iniciativa con Punto de Acuerdo a efecto de que en sustitución de la maestra Jessica Isabel Gómez Navarro quien impartía clases en el Jardín de Niños Donato Guerra de la colonia La Esperanza de la Delegación de Ixtapa, se incluya en su lugar a la maestra Dzoara Estefanía Palomera Dávalos, en el Proyecto de Alternativas de Atención en la Educación Preescolar en ayuda a las Comunidades Rurales, y reciba durante el tiempo que resta del presente ciclo escolar 2006-2007, no sin antes hacer mención de los

siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de Agosto y 07 de Octubre de 2004, 27 de Enero de 2005, y 08 de Enero de 2007, se aprobó Proyecto “Alternativas a la Educación Preescolar” a diferentes maestras distribuidas en toda la zona rural de nuestro municipio. II.- Con fecha 13 de marzo de 2007, la Supervisora y Coordinadora de la Zona 907 del Programa de Alternativas, dirige oficio al Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal, Presidente Municipal, con atención a la Profra. Yolanda Cuevas Cortez, y con copia para la Regidora Profra. Ma. Idalia de León Medina, para informar que la maestra Jessica Isabel Gómez Navarro, renunció, por lo que solicita el apoyo para que sea dada de alta en su lugar la maestra Dzoara Estefanía Palomera Dávalos. **CONSIDERANDOS:** I.- Que esta Administración Municipal ha tenido a bien apoyar ampliamente a las personas que se dedican a la docencia infantil, esto es, a la etapa de preescolar, por la importancia que representan los primeros conocimientos y el desarrollo de sus sentidos y habilidades. Es también importante resaltar el esfuerzo que los maestros realizan al trasladarse a las escuelas que se ubican en la zonas aledañas del municipio. II.- Que la maestra Jessica Isabel Gómez Navarro, educadora, que fue designada al Jardín de Niños “Donato Guerra” de la colonia La Esperanza, de la Delegación de Ixtapa, misma que se encuentra dentro del Proyecto de Alternativas de atención a la Educación Preescolar en ayuda a las Comunidades Rurales, no se presentó a cubrir dicha plaza, por lo cual la misma quedó sin cubrir. En razón de lo anterior, se sustituiría a la maestra Jessica Isabel Gómez Navarro, por la maestra Dzoara Estefanía Palomera Dávalos, contratándose en las mismas condiciones que se contrató inicialmente a la anterior maestra. III.- Que no existe ningún inconveniente por parte de esta Comisión de Educación para que la maestra Dzoara Estefanía Palomera Dávalos se incluya al proyecto y reciba durante el tiempo que resta del presente ciclo escolar 2006 – 2007, siendo esto hasta el 5 de Julio del presente año, el apoyo económico de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales. IV.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. V.- Que el artículo 10 Fracción XIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan. VI.- Que del artículo 99 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco se desprende que el educador es promotor, coordinador y agente directivo educativo, por lo tanto, el Estado, los Municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en cualquier tipo y modalidad, deberán proporcionar los medios necesarios y adecuados que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento. Por lo anterior; los que integramos las Comisiones de Educación y Hacienda, nos permitimos poner a la consideración del H. Pleno del Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza sea incluida en el Proyecto de Alternativas de atención en la Educación Preescolar en ayuda a las Comunidades Rurales en sustitución de la maestra Jessica Isabel Gómez Navarro, maestra del Jardín de Niños, “Donato Guerra” ubicado en la colonia La Esperanza, a la C. Dzoara Estefanía Palomera Dávalos, recibiendo pago retroactivo desde el 28 de febrero de 2007, y continúe percibiendo el sueldo de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales durante el tiempo que resta del presente ciclo escolar 2006-2007. **SEGUNDO.-** Se notifique a la interesada y al Departamento de Educación para el conocimiento y seguimiento correspondiente. **ATENTAMENTE.** “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO A 19 DE ABRIL DE 2007. REG. PROFRA. MA. IDALIA DE LEÓN MEDINA Presidente de la Comisión de Educación. Reg. Profra. Concesa Pelayo Arciniega Colegiado en la Comisión de Educación y Hacienda. Reg. L.C.P. Lizett Gpe. Franco García Presidenta de la Comisión de Hacienda, y Colegiada en Educación. Lic. Alfonso Bernal Romero Colegiado de la Comisión de Hacienda. Reg. C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez Colegiado de la Comisión de Hacienda. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **5.10.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por las comisiones de alumbrado público y hacienda, a efectos de resolver la propuesta planteada por el C. regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya, para que el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, participe en el Fideicomiso**

para el ahorro de energía eléctrica FIDE, así como el que se autorice la adquisición de 10,000 luminarias para el municipio. A continuación se da cuenta del presente dictamen: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos DR. HERIBERTO SÁNCHEZ RUIZ, L.C.P. LIZETT GUADALUPE FRANCO GARCÍA, LIC. ALFONSO BERNAL ROMERO, L.C.P. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y PROFRA. CONCESA PELAYO ARCINIEGA, presidente de la Comisión Edilicia de Alumbrado Público el primero de los mencionados; presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda por lo que respecta a la segunda y colegiados los restantes tres, todos miembros de este H. Ayuntamiento al cual hoy nos dirigimos, con el debido respeto comparecemos para **EXPONER:** Que mediante el presente ocurso, venimos a someter a la más alta consideración y en su caso aprobación, el presente **DICTAMEN**, derivado de la propuesta contenida en el escrito fechado el día 30 de marzo del año 2007, que fue signado por el C. LIC. RAMON AGUIRRE JOYA y presentado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada en la misma fecha anteriormente citada; misma que consiste en el análisis, estudio y posterior dictamen acerca de la posibilidad de que este H. Ayuntamiento participe en el Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) y de esta forma, procurar la obtención de un financiamiento para proceder a la adquisición de 10,000 diez mil lámparas ahorradoras de energía eléctrica; permitiéndonos al efecto, proceder a la expresión de los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- En escrito fechado el día 30 de marzo del año en curso, el C. LIC. RAMON AGUIRRE JOYA, se sirvió presentar a la consideración del H. Pleno de Cabildo la propuesta consistente en el estudio, análisis y determinación acerca de la posibilidad de que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda participar en el Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) y de esta forma, procurar la obtención de un crédito que le permita proceder a la adquisición de luminarias ahorradoras de energía; lo que se lograría a través de un financiamiento proveniente de dicho organismo. 2.- La propuesta a que se hace referencia en el párrafo que antecede, fue planteada en la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del año en curso, misma en la cual se tomó la determinación de turnarla para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de Alumbrado Público y Hacienda, correspondiéndole convocar para la deliberación correspondiente a la Comisión Edilicia de Alumbrado Público. 3.- Una vez, habiéndose reunido los integrantes de las Comisiones Edilicias involucradas en el estudio, análisis y posterior dictamen de la propuesta de referencia, lo que aconteció el día 4 de mayo del año en curso, se llegó a la determinación de que resulta ser del todo procedente el que se proceda a emitir el DICTAMEN respectivo en el sentido acordado por los mismos, mismo que se elabora hoy, en base a los siguientes **CONSIDERANDOS:** I.- Que nuestra Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: ARTICULO 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a).- ... b).- Alumbrado público. c).- ... d).- ... e).- ... f).- ... g).- ... h).- ... i).- ... Sin embargo, conscientes estamos de que para cumplir con todos y cada una de las funciones y la prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía, se requiere contar con una infraestructura y los recursos económicos suficientes que nos permitan afrontar y solventar de la mejor manera los gastos que ello implica, por ello, se hace necesaria la búsqueda de mecanismos y estrategias tales como el Fideicomiso para el ahorro de energía eléctrica (FIDE) en el cual se pretende que el H. Ayuntamiento participe, como una alternativa que le permita, a través del mismo ser sujeto de créditos o financiamientos para que pueda realizar sus funciones con un alto grado de eficiencia y eficacia, lo que sin duda redundará en beneficio de la comunidad Vallartense. IV.- Los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor, y en todo caso: A).- ... B).- ... C).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo. Asimismo, los recursos que integran la

hacienda pública municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien por quien ellos autoricen conforme a la ley. II.- Que el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) es un organismo privado que se constituyó el día 14 de agosto del año de 1990, cuyo patrimonio es conformado por las participaciones que recibe del Sector privado, Comisión Federal de Electricidad, Compañía de Luz y Fuerza del Centro y el Sindicato Único de Trabajadores electricistas de la República Mexicana. III.- Que la empresa denominada “GRUPO ESCALO S. A. DE C. V.” misma con la cual se pretenden adquirir las luminarias ahorradoras de energía eléctrica, cuenta con la capacidad legal y la infraestructura técnica suficiente para obligarse, garantizando la calidad de sus productos (en este caso las luminarias) por un lapso de tiempo comprendido de 100,000 horas de uso o por un periodo de 5 cinco años de vida útil del producto, lo que se respalda además, con la certificación que realizó el mismo fideicomiso, con lo que se garantiza plenamente el ahorro de la energía eléctrica y la calidad de las citadas luminarias. IV.- Como una ventaja mas para que se proceda por parte del H. Ayuntamiento en la participación del citado Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, resulta ser el hecho de que el municipio, no tendría que erogar ningún recurso para la adquisición de las multicitadas luminarias, ya que dichos gastos serían solventados directamente por el fideicomiso, quien obtendrá el pago en vía de regreso en base al ahorro que se demuestre en el consumo de energía ante la Comisión Federal de Electricidad; es decir, que el municipio continuará pagando las tarifas normales por el consumo de energía eléctrica y el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica una vez que haya demostrado el porcentaje de ahorro, le solicitará a la Comisión Federal de Electricidad el reembolso para amortizar la deuda adquirida por el Municipio para el financiamiento de las luminarias, con ello, además, se reflejaría en el Municipio, una baja en los costos de mantenimiento, ya que dichas luminarias son garantizadas en su totalidad y una vez amortizado el costo de las mismas, la tarifa por el consumo de la energía sería más bajo, generando un descuento en el consumo del fluido eléctrico. **DE DERECHO: El presente DICTAMEN**, tiene su sustento legal en el artículo 8 de la Constitución Política de Los estados Unidos Mexicanos, el numeral 7 de la Ley del procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios, con relación en lo dispuesto en los arábigos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como por los diversos 54, 57 fracciones I, II y III, 67 fracciones V, VIII, XV, XIX, XXIV, XXIX; 82, 91, 120, 128, 129, 145 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez que han sido narrados todos y cada uno de los puntos de antecedentes, los relativos a los considerandos y los fundamentos legales pertinentes; los integrantes de las Comisiones Edilicias involucradas en el estudio, análisis y determinación definitiva, nos encontramos en condiciones de proceder a emitir los puntos siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Resulta del todo procedente el que se apruebe y así lo solicitamos, que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; participe en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica y se proceda a la adquisición de 10,000 diez mil luminarias modelo COBRA GAET con la empresa denominada “GRUPO ESCALO S. A. DE C. V.”, con lo cual se lograría una mejoría en el alumbrado público del municipio. **SEGUNDO.-** Es procedente el que se giren instrucciones precisas tanto al C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO respectivamente a fin de que procedan a la elaboración de los contratos que sean necesarios a efecto de que el H. Ayuntamiento forme parte y participe en el citado Fideicomiso. **TERCERO.-** A efecto de que el H. Ayuntamiento cumpla con la obligación de reintegrar el monto de los recursos aportados por el fideicomiso, es procedente el que se faculte al Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica para que utilice como mecanismo de recuperación del citado financiamiento el sistema de facturación de la Comisión Federal de Electricidad. **CUARTO.-** El H. Ayuntamiento consciente en que el pago del financiamiento otorgado por el Fideicomiso se realice contra la presentación y entrega de la factura que elabore la Comisión Federal de Electricidad. **QUINTO.-** Con el fin de garantizar el pago del financiamiento que realizará el H. Ayuntamiento al Fideicomiso, deberá facultarse tanto al C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y TESORERO para que procedan a la suscripción de los títulos de crédito y otorguen las garantías que sean necesarias y suficientes para tal efecto. **SEXTO.-** Se le dé la intervención que la investidura de su cargo amerita al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que certifique el cabal y debido cumplimiento de lo aquí acordado. ATENTAMENTE. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 3 DE MAYO DEL 2007. COMISIÓN EDILICIA DE ALUMBRADO PÚBLICO. REG. DR. HERIBERTO SÁNCHEZ

RUIZ PRESIDENTE. COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL REG. L.C.P. LIZETT GUADALUPE FRANCO GARCÍA, PRESIDENTA. REG. LIC. ALFONSO BERNAL ROMERO, COLEGIADO. REG. L.C.P. RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMÍREZ COLEGIADO. REG. PROFRA. CONCESA PELAYO ARCINIEGA, COLEGIADA. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Como lo dice el dictamen, el cuerpo del dictamen, va a haber un ahorro de energía por las diez mil luminarias. Evidentemente con el ahorro en el recibo de la luz – que es lo que dice en el cuerpo del dictamen - se va a ir liquidando el costo de las luminarias, pero yo sí quiero ser muy claro –sobre todo por algunos comentarios que hubo en la pasada sesión de Ayuntamiento- ¿es la única empresa que puede hacer esto?, ¿no hay otra en México? Yo sí quiero ser muy preciso en esto por los malos entendidos –que no quisiera que hubiera malos entendidos- que fuéramos muy claros y muy precisos, si es la única empresa en México que puede hacer esto...¿es la única manera? vaya...es que no estamos hablando de ningún costo, no sabemos ni cuánto cuestan las luminarias...no sé”. El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Buenas tardes. En el mismo tenor regidor Miguel Ángel Preciado. No debe de entrar a una subasta o un concurso de empresas para la adquisición de luminarias de los bienes que se van adquirir, porque ¿cómo llegaron a la determinación la comisión para que sea esa empresa a la que se le compren esas luminarias?, yo pienso que ahí debe de darse el curso legal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Se me hace el comentario...no sé... se me hace el comentario de que el FIDES es un programa federal y tiene una normatividad rígida, pero bueno... a ver regidor Heriberto”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Si me permite presidente. Miren, lo que pasa es lo siguiente: hasta ahorita es la única empresa ESCALO que se presentó a este Ayuntamiento a proponer el programa federal, porque son recursos federales. Cuando la empresa ESCALO se presenta, la primera pregunta que le hice yo fue de que se olvidaran por completo de dicha petición de que les compráramos diez mil luminarias, porque si de algo carece el erario municipal es de recursos, la respuesta fue la siguiente: es un programa federal donde efectivamente el Ayuntamiento no se va a descapitalizar, porque va a hacer el pago precisamente del ahorro substancial de las diez mil luminarias. Quiero decirles que previo estudio muy concientizado que hicieron en Vallarta no son diez mil luminarias, son veinte mil luminarias las que se ocupan; ellos proponen venderle diez luminarias a este Ayuntamiento, con lo cual se acabaría con el grave rezago que traemos en luminarias, pero sí quiero ser honesto y responderles que es la única empresa que a nivel nacional está autorizada, creo que hay más –creo que 4 ó 5- pero que se tomó la molestia de venir a Puerto Vallarta hace como tres meses a proponer este negocio, se llama ESCALO. A mí me convenció y el contacto primero fue el regidor Ramón Aguirre, el que me dijo que estaba esta empresa haciendo la petición a este Ayuntamiento para que se le compraran esas lámparas, y me convenció...número uno, porque el erario municipal no se va a descapitalizar con ningún centavo, es un programa federal, el cual se van a pagar las luminarias cada bimestre o cada vez que se pague el recibo con el puro ahorro. El ahorro que se tiene contemplado...que creo es del 30% con las actuales que ya tenemos ahorita del ahorro mensual del gasto de energía, es una lámpara...es una luminaria garantizada por cinco años, si a los cuatro años once meses treinta días la lámpara se funde, ellos cambian íntegramente la lámpara, es una lámpara sin balastra...o sea, el estudio y la lámpara bien vale la pena y convence para que se compre, pero sí...y contestando la pregunta del regidor Miguel Ángel, efectivamente, no ha habido ninguna otra empresa que se presente al Ayuntamiento, solamente ESCALO, así fue la razón por la cual se hizo el análisis, se juntó con la comisión de hacienda y se dictaminó como positivo hacer este gasto para el municipio, que viene a acabar con el rezago tan grave que tenemos en cuanto a luminarias se refiere. Es cuanto les puedo informar, si hay alguna otra pregunta con mucho gusto...a lo mejor ...quizá Ramón Joya...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Además no sé si ...a ver si me doy a entender con la información que me dan. Esto es un programa federal con reglas del gobierno federal, es un fideicomiso que está debidamente regulado y reglamentado por el gobierno federal y con las exigencias del gobierno federal, es decir, auditado y todo, o sea, en ese aspecto plenamente garantizado. Sería ...tengo entendido la aprobación para entrar a este programa y a través de este programa lograr esto”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Efectivamente, todavía falta que si aprobamos la tesorería y el presidente hagan lo propio, hacer un sinnúmero de requisitos para ver si entramos al programa federal, que de antemano si podemos lograr entrar ¿verdad?, o sea, que obviamente tiene que ser aprobado por el programa FIDE”. El regidor, Lic. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Una pregunta Heriberto, ¿cuántas

luminarias hay aquí en Vallarta exactamente?, ¿si hay más de diez mil luminarias o es un número que se requiere para que se haga la compra?”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Te soy honesto, si me preguntas el número exacto...no sé, pero supuestamente el análisis que hicieron –que por cierto obra en tu poder el estudio que se hizo- en cual se requieren veinte mil luminarias para terminar con el rezago de todo el municipio, ahorita se hablaba de diez mil; ahora...hay otra cosa muy importante que me gustaría que analizaran en el pleno del Ayuntamiento, estas luminarias vienen para que las sustituyamos por las que ya tenemos, pero yo soy de la idea y pienso que si el pleno determina que así lo sea, porque a mí también se me hace muy oneroso que quitemos lámparas de estilo colonial –muy bonitas- del malecón para poner una lámpara modernista, pero sí, si el pleno lo autoriza y se llega a conseguir este crédito a través del FIDE, que estas lámparas substituyeran las de algunas avenidas de Vallarta y que las de las avenidas se fueran a agencias y delegaciones municipales, esto también sería cuestión de analizar si es que se aprueba en este pleno del Ayuntamiento, porque yo también como regidor y ciudadano de Puerto Vallarta no estoy de acuerdo que estas lámparas modernas vengas a sustituir a las del malecón por ejemplo, pero sí sería cuestión de que se analizara después en otra sesión de Ayuntamiento si estas lámparas que se otorgan serían para sustituir las avenidas y de las avenidas a las agencias y delegaciones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Que dicho sea de paso el problema no está en el centro, el problema está en las colonias”. El regidor, Lic. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Y estaríamos incrementando otra vez la luz Heriberto, porque vamos a poner más, por eso yo quería saber cuántas había para echarle más o menos cálculo. Ramón, ¿no te dijeron cuánto cuesta más o menos cada luminaria?”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Sí como no...”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Vale cuatro mil novecientos cada lámpara, sería cuarenta y nueve millones de pesos. Pero insisto, es un programa federal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Lo que pasa es que aquí en lo del FIDE se paga con el ahorro, o sea...haz de cuenta...si le sigues igual vas a gastar lo mismo, la única diferencia es que pagas de lo que ahorras, no pagas de otro lado, pagas con el ahorro”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Si hay ahorro”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Si no, no pagas, o sea pagas con el ahorro...el programa FIDE es así, tú pagas, pero pagas con el ahorro, o sea...como decirlo...tú estás gastando cien pesos, vas a seguir gastando cien pesos, te vas ahorrar veinticinco pesos, pero los veinticinco pesos los vas a destinar a las luminarias. En pocas palabras es una manera de dotar de luminarias sin costo para el Ayuntamiento, es por eso que surge el programa, es el beneficio del programa, que tú no gastas más, con el ahorro de energía pagas las lámparas”. El regidor, Lic. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Okey presidente, pero va a llegar el momento en que tiene una garantía... ¿de cuánto Heriberto?, de cinco años, pasando los cinco años si no hemos terminado de pagar lo tenemos que pagar nosotros”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “En año y medio”. El regidor, Lic. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “¿O está programada exactamente? bien estudiado para que no se llegue al tope y tengamos que...”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “Según el programa que tiene el FIDE, con este tipo de lámparas está programado para que en año y medio –conforme a las necesidades de un municipio- en año y medio se pague y ellos consideran que se tiene un ahorro entre un treinta y un cuarenta por ciento en el ahorro de energía. Otra de las situaciones es que ellos se afianzan, ellos te otorgan una fianza que te garantiza que efectivamente vas a tener ese ahorro”. El regidor, Lic. Santiago de Jesús Centeno Ulín: “Y ya para delante los otros dos años y medio ¿es ganancia para el Ayuntamiento?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Es que en este programa...que incluso también funciona para casas domésticas, porque tú puedes comprar focos ahorradores y te lo descuentan precisamente del ahorro que estás logrando. La diferencia con las que tenemos ahora es que serían lámparas que duran más y gastan menos energía y en razón de eso es el ahorro y en menor tiempo de lo que están finalizando estás pagando, esa es la gran ventaja, que tú la pagas con el ahorro, esa es la ventaja del programa FIDE”. El regidor, Lic. Ramón Aguirre Joya: “El ahorro puntual lo vas a ver en año y medio, cuando ya se acaben de pagar las lámparas y entonces ahí vas a ver la reducción en el recibo de la luz de aquí del Ayuntamiento”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “A mí me gustaría hacer una propuesta si me lo permiten. Al final de cuentas representan recursos y creo que muchos. En la ocasión pasada hicimos alguna aprobación, hubo algunas dudas...o hay algunas dudas en las aprobaciones que hicimos –en una en especial- en la sesión pasada de Ayuntamiento. A mí me gustaría pedirle alcalde y a los compañeros regidores, regidoras y

regidores, que si el punto lo podemos sacar de la orden del día –no sé si se pueda a estas alturas- y verlo en una reunión de trabajo y poder volverlo a presentar en la siguiente reunión. Yo la verdad no estoy muy convencido, esto tiene un costo muy importante para Puerto Vallarta, sea ahorro o no sea ahorro. Yo creo que sí sería importante que todos estuviéramos muy bien enterados de este asunto para poder tomar una decisión responsable”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Yo nada más quisiera recalcar...el FIDE, que es el Fideicomiso de Ahorro de Energía tiene normatividad que funciona bajo los lineamientos de adquisiciones en materia federal, son auditados por la Auditoría Superior de la Federación. Si el acuerdo que estuviéramos aprobando en este momento...-nada más lo pongo en consideración- careciera de legalidad el mismo FIDE te lo echa abajo. Lo que estaríamos aprobando ahorita está supeditado a que el FIDE lo vea y si procede de acuerdo a la normatividad de ellos –que insisto- es muy riguroso- y nada más hacer el señalamiento, no es desembolso del Ayuntamiento, si nosotros no lo aprobamos...el gasto sigue siendo igual que si lo aprobamos, o sea, la única diferencia es que con las nuevas luminarias hay un ahorro de energía y que ese ahorro de energía se iría al pago de esas luminarias, esa es la única diferencia”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Aquí un comentario. Aquí lógicamente al instalar...ahorita estamos consumiendo cien mil kilowats –por decir una cantidad- vamos a instalar otras cien mil lámparas o las que sea...luminarias, lógicamente la energía que vamos a consumir va a ser superior por esas nuevas luminarias que estamos instalando. Si se incrementa digamos...diez mil pesos –por decir una cantidad- vamos en lugar de facturar diez mil pesos más, vamos a ahorrarnos el treinta o cuarenta por ciento, nos van a facturar seis mil, esos cuatro mil los vamos a abonar a las luminarias, lógicamente la diferencia lo tiene que pagar el Ayuntamiento a Comisión Federal y posteriormente ya que acabemos de terminar de pagar esas luminarias, lógicamente nuestro consumo se va a ir arriba porque tenemos más luminarias instaladas, hay más consumo de energía, independientemente de que hay ahorro, pero lógicamente nuestra facturación se va a ir arriba y la erogación va a ser mayor que la actual, aún con el ahorro lógicamente”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Tiene sentido presidente lo que dice Ricardo. Pero Ricardo, lo que estamos haciendo es acabar con un rezago de un sentimiento social de que la gente quiere iluminación. Nada nos hacíamos con aprobar el pago de las diez mil luminarias y sustituirlas, pero quedamos igual, con el mismo rezago, porque de antemano se va a incrementar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Lo que si les digo es algo, si no lo hacemos de esa manera lo vamos a adquirir con recursos propios y la erogación entonces sí va a ser directa, porque...una cosa también les comento...la principal queja actualmente –no sé si ustedes lo han notado- pero hay una queja permanente de las colonias de falta de luminarias. Honestamente se ha estado deteniendo porque hemos tenido la consideración, como esto ya tiene tiempo que se había estado manejando...el que pudiéramos entrar al FIDE, nosotros no hemos comprado luminarias, honestamente. Entonces lo único que sí comento como presidente, si no se aprueba, por supuesto que sí hay que...de hecho lo hemos comentado mucho Heriberto, de que sí tendríamos que erogar directamente, ahora sí que va a ser una erogación directa, porque sí necesitamos dar el servicio de alumbrado público en las colonias, eso sí yo creo que estamos de acuerdo. Dicho el comentario, la solicitud del regidor Miguel Ángel Preciado...yo creo que no soy el indicado para contestarla, puesto que yo no soy parte de la comisión que está dictaminando y aquí sí...no sé si la comisión esté de acuerdo o considera que se debe de votar en este momento”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Pues yo creo...como la comisión no es colegiada –estoy solito- y se comentó con hacienda y hacienda aprobó, yo creo que bien valdría la pena si ya está dictaminado aprobarlo en este momento, o si después Miguel quiere que le dé clases a él solito, nos juntamos él y yo solitos”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “Me reservo mi comentario porque es su cumpleaños Doctor, nada más por eso, si no le contestaba con mucho gusto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Antes de que inicie...creo que puedo ser portavoz de todos los compañeros y de expresarle nuestra felicitación y que sean muchos cumpleaños más. Adelante regidor Melín”. El regidor, C. Luis Raúl Melín Bañuelos: “Presidente, mire ...yo creo que...con el ánimo del FIDE tampoco nos vaya a echar abajo el proyecto, a mí se me hace excelente, yo también soy de la propuesta de Miguel Ángel, que sea reconsiderado, que se inviten por lo menos a dos empresa más a participar en esto, porque la verdad es un gasto exagerado en bien de Puerto Vallarta, pero sí, no hay que hacer cosas buenas que parezcan malas, invitar a dos empresa más, que las hay en México, porque son cuarenta y nueve millones...yo hasta hago

una empresa para entrarle”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Bueno, no sé si haya algún otro comentario, si no, entonces estaríamos procediendo a ponerlo a consideración ¿verdad? Entonces estaríamos poniéndolo a consideración. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano...del dictamen en cuestión. Permítanme, parece ser que hay una confusión. Lo que pasa es que hubo una propuesta del regidor Miguel Ángel Preciado para que se pusiera a consideración...para solicitarle a la comisión dictaminadora el retirarlo, la comisión dictaminadora dice que no se retira, entonces por lo tanto se pone a consideración ¿sí?, es que así fue, no fue retirado, se tiene que someter a votación”. El regidor, C. Andrés González Palomera: “Lo que pasa presidente...yo creo que ninguno en esta mesa estamos en contra de ese tipo de adquisiciones por parte del Ayuntamiento para beneficio de las colonias populares como bien lo menciona Heriberto, para beneficio del propio Ayuntamiento, con un ahorro de energía, lo único hasta donde yo estoy entendiendo es que se pide un poquito más de información en torno al asunto tratado. Una duda de las que tenía era precisamente lo que aclaraste ahorita, en el sentido de que el Ayuntamiento no va a desembolsar y al final de cuentas tenemos un rezago...no sé si de diez mil luminarias o más, es uno de los principales reclamos y que va encaminado también a la cuestión de seguridad pública y todo ese tipo de cosas. A mí me quedó claro el sentido ese, de que qué bueno que el Ayuntamiento no desembolsa los cuarenta y nueve millones. Lo que decía Raúl Melín lo comparto, en el sentido de que hay una persona que mete la iniciativa y esa misma persona trae a la empresa. Entonces lo único que se está pidiendo –hasta donde yo entiendo- es un poquito más de información y que si hubiera alguien más interesado en participar pues que participara para que probablemente fuera mayor el ahorro por parte del Ayuntamiento”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Sí, nada más aquí la situación es en cuestión de procedimiento. En cuestión de procedimiento hay una solicitud y hay una respuesta, entonces...aquí al margen hay un dictamen, hay un dictamen que hay que someter a votación, o se aprueba o no se aprueba. Entonces no sé...si no, entonces nuevamente se pone a consideración. Si están por la aprobación de este dictamen...”. El regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz: “Aunando un poquito más. Yo pienso que sí bien vale la pena que hagamos una reflexión, porque cuando a mí me dicen cuarenta y nueve millones de pesos...yo me puse a temblar y dije: “¿de dónde vamos a sacar tanto dinero?”, cuando me doy cuenta que son recursos federales a través del fideicomiso y donde el Ayuntamiento no se va a descapitalizar, sí vale la pena que pensemos. Ahora...yo sí estoy de acuerdo con Miguel Ángel y con Andrés, pero desgraciadamente ninguna empresa de las cinco autorizadas a nivel nacional se ha arrimado a Vallarta, la única que se arrimó fue ESCALO y técnicamente hablando...la verdad que el estudio es maravilloso en cuanto al ahorro, en cuanto a la lámpara, en cuanto a todo. Pero sí bien vale la pena...si el pleno del Ayuntamiento así lo decide...se saca de la orden del día, se comenta, se le invita a otra empresa – que yo no sé dónde está otra empresa- porque no ha venido a Vallarta mas que solamente ESCALO. Entonces solamente es cuestión de que veamos”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Presidente, habíamos comentado dentro de la comisión –y aquí están mis compañeros que no me dejan mentir- yo les solicité que pidiéramos información a otros municipios que ya están integrados en este programa, regidor ¿te acuerdas que comentamos eso?, no sé si ya tengas la información al respecto...no, no la tenemos, entonces yo creo que estamos aprobando algo así muy en el aire. Y el comentario...sí se va a incrementar la facturación ¿eh?, desde ahorita se los digo, que quede claro, sí se va a incrementar la facturación, de mí se acuerdan si no,...claro, ¿entonces por qué decimos que vamos a seguir pagando lo mismo? no señor, se va a pagar más vas a ver, entonces sí se va a incrementar más la facturación ¿eh?”. El Síndico Municipal, Lic. Alfonso Bernal Romero: “Hay un rezago en Puerto Vallarta”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Bueno, pues vamos comprando veinte o cien mil, doscientas mil, las que se ocupen”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Lo que pasa es que a final de cuentas en la medida...con el criterio este, en la medida que se eficiente el servicio de alumbrado público pues obviamente el consumo va a ser mayor y obviamente nos interesa que sea eficiente, entonces nosotros ocupamos luminarias, sea a través del FIDE o sea a través de la compra directa, igual...son dos alternativas muy sencillas...o le entras al FIDE o le entras de manera directa a la adquisición”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Bueno, como se ha venido equipando Vallarta poco a poco, yo no digo que no le entremos, falta información ¿eh?, en lo personal me falta información”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “A ver, lo que pasa es que ya incluso hasta le dimos vuelta

de...adelante regidor Álvaro Rolón”. El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “A ver, ahora sí voy a criticar a mi colega. Cómo es posible que le falte información y está firmando el dictamen, por favor”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Estoy de acuerdo compañero, así es”. El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Eso déjeme a mí que no estuve en la comisión”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Por eso mismo hice el comentario a mi compañera Lizett hace rato que nos faltó información”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Lo que a mí sí se me hace raro es que el dictamen viene firmado por un total de cinco regidores, bueno, cuatro regidores y el síndico y en este caso viene firmado por todos, eso es lo que se me hace un poquito raro, pero...no sé si sientan que está suficientemente discutido, lo ponemos a consideración si está suficientemente discutido para ya proceder a la votación. Si ustedes consideran que está suficientemente discutido favor de manifestarlo levantando la mano...sí está suficientemente discutido. Está aprobado por evidente mayoría, entonces una vez que no...se señala que está suficientemente discutido se somete a consideración. Quienes estén por la aprobación de este dictamen, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada levantando la mano. Quienes estén en contra favor de manifestarlo”. **APROBADO por Mayoría, por 11 votos a favor, 05 en contra de los ciudadanos regidores, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo, Prof. Ma. Idalia De León Medina, Lic. Santiago de Jesús Centeno Ulín, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez y el Sr. Luis Raúl Melín Bañuelos.**-----

--- **5.11.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de mercados, comercio y abastos, a efecto de que se autorice la renovación del contrato de arrendamiento a celebrar entre este H. Ayuntamiento por conducto de sus representantes y la C. Teresa Carmona Ovando, respecto del local comercial no. 221-2 de propiedad municipal, ubicado en la calle Pino Suárez de la delegación de Las Juntas, por un periodo que va a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 y con un aumento en el monto de la renta del 6% mensual.** A continuación se da cuenta del presente dictamen: CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos PROFESORA CONCESA PELAYO ARCINIEGA, L.C.P. LIZETT GUADALUPE FRANCO GARCÍA, LIC. ALFONSO BERNAL ROMERO, LIC. ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ, Y L.C.P. RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMÍREZ, en nuestro carácter de Regidores, la Primera Colegiada de la Comisión de Hacienda, La Segunda Presidente de la Comisión de Hacienda, el Tercero Colegiado de la Comisión de Hacienda y el Cuarto y el Quinto Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA** a efecto de que se autorice la renovación del Contrato de Arrendamiento con respecto del local comercial número 221-2 de propiedad municipal ubicado en la calle Pino Suárez de la delegación de las Juntas de esta Ciudad, para el periodo el 1 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2007, para destinarlo a la actividad comercial de lonchería y cenaduría, quien actualmente tiene celebrado contrato de arrendamiento con fecha de vencimiento el 31 de Diciembre del año 2006, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- Mediante la CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, de fecha 30 de Enero del año de 2006, con vencimiento el 31 de Diciembre del 2006, le fue otorgado en arrendamiento el local comercial ubicado en el número 221-2 de la calle Pino Suárez, en la Delegación de las Juntas de esta Ciudad, por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, representado en dicha fecha por el Licenciado Gustavo González Villaseñor, Presidente Municipal, Licenciado Miguel Ángel Yerena Ruiz, Síndico Municipal, y Licenciado Antonio Lugo Morales, Secretario General respectivamente, a la C. Teresa Carmona Ovando, para que procediera a establecer en el mismo, un negocio dedicado a la actividad comercial de Lonchería y Cenaduría, mismo que ha estado usufructuando hasta la fecha. 2.- Con fecha 7 de Febrero del 2007 la C. Teresa Carmona Ovando, presentó ante la Oficialía de Partes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, escrito dirigido al Licenciado Alfonso Bernal Romero, solicitando la renovación del contrato de arrendamiento que tiene celebrado y descrito en el punto anterior, petición que a su vez fue remitida por el Funcionario antes señalado mediante

Oficio 268/2007, al Licenciado José Emigdio Hurtado Rolón, Secretario General de esta Entidad de Gobierno con la finalidad de enterar en la Próxima Sesión Ordinaria a los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para los efectos de analizar, discutir y en su caso aprobar se faculte al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico Municipal la firma de la renovación del Contrato de arrendamiento respecto del local ubicado en el numero 221-2 de la Calle Pino Suárez Delegación de las Juntas de esta Ciudad, por el periodo de vigencia del 01 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2007, con fecha 20 de Enero del 2007. 3.- Petición que listada en el orden del día de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, celebrada el día 30 de Marzo del 2007, y en la cual recayó un acuerdo en el que se tiene por recibido y se ordena turnar a las Comisiones de Hacienda y Mercados, Comercio y Abastos con el apoyo técnico Jurídico de la Sindicatura Municipal, convocando la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para analizar, discutir y dictaminar en su caso de así considerarlo procedente se faculte al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico Municipal la firma de la renovación del Contrato de arrendamiento respecto del local ubicado en el numero 221-2 de la Calle Pino Suárez Delegación de las Juntas de esta Ciudad, por el periodo de vigencia del 1 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2007, con incremento en el monto de la renta del 6% mensual del establecido en el contrato de fecha 20 de Enero del 2006, a lo anterior los Integrantes de las comisiones antes citadas en reunión de trabajo celebrada a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE MAYO DEL AÑO 2007, una vez llevado a efecto el análisis, discusión del solicitud planteada por la C. TERESA CARMONA OBANDO, procede a emitir el presente dictamen bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- Que con fecha 20 de Enero de 2006, el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, por conducto del Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico Municipal en turno celebró el Contrato de arrendamiento con la C. TERESA CARMONA OVANDO, respecto del local ubicado en el numero 221-2 de la Calle Pino Suárez Delegación de las Juntas de esta Ciudad, por el periodo de vigencia del 1 de Enero del 2006 al 31 de Diciembre del 2006, con una renta de \$190.00 pesos mensuales como se desprende de lo establecido en la el contrato de fecha 20 de Enero del 2006, y mediante escrito de fecha 7 de Febrero del 2007, la arrendataria solicita a este H. Ayuntamiento su renovación para el periodo del 1 de Enero del 2007 al 31 de Diciembre del 2007, a fin de que fuera esta quien siguiera en posesión del inmueble referido y que se encuentra ajustado a derecho su petición. II.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. III.- Que de lo establecido en los artículo 36, 37, 38 fracción II, del de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se desprenden las facultades para llevar efectos toda clase de actos jurídicos y la celebración de contratos que requieran las funciones a su cargo. IV.- Que de conformidad a los artículos 4 fracciones I, II, 52, Fracciones I, II, III, 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los numerales 14, 17, fracciones I, II, III, y 168 Fracciones III y XVIII del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece quienes son los representantes del H. Ayuntamiento se encuentra facultados en los términos siguientes: Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio ejecutar los acuerdos y determinaciones del Ayuntamiento; El Síndico, acatar las ordenes del Ayuntamiento, representar al mismo en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención y representar al municipio en todas las controversias o litigios en que este sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales; y el Secretario General vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, así como refrendar con su firma los documentos, correspondencia, acuerdos, y comunicaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en su caso. V.- Que en razón de existir el antecedente de la celebración de un contrato de arrendamiento en referencia al inmueble marcado con el numero 221-2 de la calle Pino Suárez de la Delegación de las Juntas de esta Ciudad, para el periodo del 1 de Enero del 2006 al 31 de Diciembre del 2006, entre el Ayuntamiento y la C. TERESA CARMONA OVANDO, y estar ajustado a derecho, es procedente proponer a este H. Ayuntamiento la celebración de la renovación de dicho contrato de arrendamiento con una renta mensual de \$190.00 pesos más un 6% retroactivo al 1 de Enero del 2007.

Por lo anterior nos permitimos presentar a este pleno el siguiente; **DICTAMEN: PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba, por lo cual se faculta al C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DEL 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007 CON LA C, TERESA CARMONA OVANDO respecto del Inmueble ubicado en el numero 221-2 de la Calle Pino Suárez de la Delegación de las Juntas de esta Ciudad, con una renta mensual de \$190.00 pesos más un 6% retroactivo al 1 de Enero del 2007, para realizar la actividad de lonchería y Cenaduría. Lo anterior por encontrarse ajustado a derecho, por las razones y fundamentos antes citados. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 11 DE MAYO DEL 2007. LA COMISIÓN DE HACIENDA. REGIDOR L.C.P. LIZETT GUADALUPE FRANCO GARCIA, PRESIDENTE. REGIDOR PROFESORA CONCESA PELAYO ARCINIEGA, COMISIONADO. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ALFONSO BERNAL ROMERO, COMISIONADO. LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS. REGIDOR LIC. ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ, PRESIDENTE. REGIDOR L. C. P. RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMÍREZ, COLEGIADO. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **5.12.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de mercados, comercio y abastos, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre la Sociedad Cooperativa denominada Vicente Riva Palacios por conducto de sus representantes (concesionarios) y la C. Leticia Plazola Razo, respecto del local comercial número 28 de la planta baja del mercado municipal 5 de diciembre, con una superficie de 40.00 metros cuadrados.** A continuación se da cuenta de la propuesta con Punto de Acuerdo: CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE, Los suscritos LIC. ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMÍREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA a efecto de que se autorice y ratifique en su caso, la CESIÓN DE DERECHOS respecto del local comercial número 28 de la Planta Baja del Mercado Municipal 5 de Diciembre, mismo que cuenta con una superficie de 40.00 metros cuadrados; local comercial este que en su momento le fue otorgado en CONCESION a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Vicente Riva Palacios, persona jurídica esta que a través de sus representantes legales, los señores OLIMPIO SANTANA SANTOS, MARTIN CARILLO RIVERA ANTONIO CARILLO CAZARES, LIBRADO CARRILLO PALOMARES, FRANCISCO CARRILLO RIVERA Y FRANCISCO CARRILLO CAZARES, con fecha 20 de octubre del año 2006, procedieron a ceder los derechos de la CONCESION a favor de la C. LETICIA PLAZOLA RAZO, quien actualmente se encuentra detentando el local de referencia, permitiéndonos al efecto, proceder a la narración de los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- El local comercial número 28 de la Planta Baja del Mercado Municipal 5 de Diciembre en su momento le fue otorgado en CONCESION a la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, Vicente Riva Palacios, cuyos socios estuvieron usufructuando el citado inmueble hasta el día 20 de octubre del año 2006, fecha en la cual procedieron a la celebración de un CONTRATO DE CESION DE DERECHOS, mismo en el cual fungieron como CEDENTES y como CESIONARIA la señora LETICIA PLAZOLA RAZO, siendo materia del citado instrumento el local comercial a que ya se hizo referencia. 2.- Una vez habiendo celebrado el CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS en cita, la señora LETICIA PLAZOLA RAZO, procedió a tomar posesión del inmueble, contando con el consentimiento tanto de los socios de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera como del Administrador de Mercados que se encontraba en ese entonces, razón por la cual, desde esa fecha ha venido usufructuando dicho inmueble. Por lo que nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno la PROPUESTA que nos ocupa, para su análisis, estudio y posterior dictaminación, a fin de regularizar la situación del locatario, posible concesionario. **CONSIDERANDOS:** I.- Que tanto el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. II.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESIÓN de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. III.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual en su caso y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. IV.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior nos permitimos presentar a este pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Resulta ser procedente y así lo solicitamos se autorice y en su caso ratifique el CONTRATO DE CESION DE DERECHOS celebrado entre los socios representantes de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera en su carácter de CEDENTES y la señora LETICIA PLAZOLA RAZO en su carácter de CESIONARIA, respecto de los derechos de la CONCESION de los cuales venían gozando, y acto seguido se prevea la posibilidad de proceder a regularizar la situación que guarda la C. LETICIA PLAZOLA RAZO para con esta Dependencia de la cual formamos parte, para lo cual es procedente y así lo solicitamos, el que se proceda a la autorización del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS que fue celebrado entre las personas citadas en líneas anteriores, procediendo consecuentemente al otorgamiento de una nueva CONCESION respecto del mismo local a favor de la C. LETICIA PLAZOLA RAZO. Lo anterior en base a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente curso. **SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el punto que antecede, el que se instruya al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que tanto los socios de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Vicente Riva Palacios “CEDENTES” como la C. LETICIA PLAZOLA RAZO “CESIONARIA”, procedan a realizar el pago respectivo, el cual será por la cantidad de \$28,560.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), que es equivalente a 600 salarios mínimos, que resultan de multiplicar 15 salarios mínimos por cada metro cuadrado concesionado. Aclarando que el pago de referencia, deberá ser cubierto en un término de 10 días naturales posteriores a la autorización y/o ratificación en su caso del CONTRATO DE CESON DE DERECHOS de mérito. **TERCERO.-** Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la emisión del documento que haga constar el otorgamiento de la CONCESION de referencia y proceda a certificar el registro de la misma en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería Municipal; lo anterior con la finalidad de mantener actualizado el mismo. ATENTAMENTE. “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 21 DE MAYO DEL 2007. LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTOS. REG. LIC. ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ, PRESIDENTE. REG. C. P. RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMÍREZ COLEGIADO. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- 5.13.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta con Punto de Acuerdo emitida por la comisión de mercados, comercio y abastos, a efecto de que se autorice la cesión de derechos celebrada entre los C.C. Irma Yesenia Covarrubias Aguiñaga (concesionaria) y Raúl Gibrán Martínez Peña, respecto del local comercial número 42 planta baja del mercado municipal Río Cuale,

con una superficie de 4.46 metros cuadrados. A continuación se da cuenta de la propuesta con Punto de Acuerdo: CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE, Los suscritos LIC. ALVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ Y L.C.P. RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMÍREZ, en nuestro carácter de Regidores Presidente y Colegiado respectivamente de la Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abastos, y con fundamento en los artículos 57 fracción III, 66 fracción VIII y 67 fracción XXI del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar a consideración del H. Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA a efecto de que se autorice y ratifique en su caso, la CESIÓN DE DERECHOS respecto del local comercial número 42 de la Planta Baja del Mercado Municipal Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie de 4.46 metros cuadrados; local comercial este que el día 1 del mes de septiembre de 1995, mediante la CONCESION número 96 le fue concedido a la C. IRMA YESENIA COVARRUBIAS AGUIÑAGA para que desempeñara la actividad mercantil de VENTA DE ARTESANÍAS, quien con fecha 30 de noviembre del año 2000, mediante contrato de CESIÓN DE DERECHOS, celebrado ante la fe del C. LIC. CARLOS CASTRO SEGUNDO, Notario Público número 5 cinco de esta municipalidad, en el cual fungió como CEDENTE, procedió a ceder los derechos de la multicitada CONCESIÓN a favor del C. RAÚL GIBRAN MARTÍNEZ PEÑA, quien lo destinaria a la explotación del mismo giro, para lo cual nos permitimos la expresión de los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- Mediante la CONCESIÓN número 96 de fecha 1 de septiembre del año de 1995, le fue otorgado el local comercial número 42 de la Planta Baja del Mercado Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie total de 4.46 metros cuadrados a la C. IRMA YESENIA COVARRUBIAS AGUIÑAGA, para que procediera a establecer en el mismo un negocio de venta de artesanías, mismo que estuvo usufructuando hasta el día 30 del mes de noviembre del año 2000. 2.- En la fecha citada al final del párrafo que antecede, la C. IRMA YESENIA COVARRUBIAS AGUIÑAGA procedió a ceder los derechos que le otorgaba la CONCESION en cita a favor del C. RAÚL GIBRAN MARTÍNEZ PEÑA, lo que se realizó mediante la formalización y perfeccionamiento del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS celebrado ante la fe del C. LIC. CARLOS CASTRO SEGUNDO, Notario Público número 5 cinco de esta municipalidad, siendo esta la razón por la cual nos permitimos someter a la consideración del H. Pleno la PROPUESTA que nos ocupa para su análisis, estudio, aprobación o rechazo en su caso. **CONSIDERANDOS:** I.- Que con fecha 1 de septiembre de 1995, la C. IRMA YESENIA COVARRUBIAS AGUIÑAGA, se vio favorecida con el otorgamiento de la CONCESION número 96 respecto del local comercial número 42 de la Planta Baja del Mercado Río Cuale, mismo que cuenta con una superficie de 4.46 metros cuadrados, local éste que estuvo usufructuando hasta el día 30 de noviembre del año 2000, fecha en la cual, procedió a formalizar y perfeccionar el CONTRATO DE CESION DE DERECHOS que sobre dicha CONCESION tenía, a favor del C. RAUL GIBRAN MARTINEZ PEÑA a fin de que fuera éste quien siguiera en posesión del inmueble referido. II.- Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los Municipios son autónomos con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. III.- Que del artículo 30 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se desprenden los requisitos necesarios para obtener la CONCESIÓN de un local comercial de cualquier Mercado Municipal. IV.- Que del artículo 32 del mismo ordenamiento municipal antes citado, se desprende que el otorgamiento de la concesión se comunicará a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la cual en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos que marca el presente Reglamento, expedirá la licencia de funcionamiento correspondiente. V.- Que del artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; señala que los derechos y obligaciones derivados de la concesión sólo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento, mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad

con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelando la anterior. Por lo anterior nos permitimos presentar a este pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Resulta ser procedente y así lo solicitamos, se autorice a la C. IRMA YESENIA COVARRUBIAS AGUIÑAGA para que proceda a cederle los derechos de la concesión número 96 que respecto del local comercial número 42 de la Planta Baja del Mercado Río Cuale, mismo que en su momento le fue otorgado para explotar el giro comercial de VENTA DE ARTESANIAS, CESION DE DERECHOS que realizó con fecha 30 de noviembre del año 2000, razón por la cual se solicita el que se ratifique dicho contrato por los integrantes del H. Ayuntamiento, y acto seguido se considere la propuesta de otorgamiento de una nueva CONCESION respecto del local de referencia a favor del C. RAUL GIBRAN MARTINEZ PEÑA, lo anterior por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente ocurso. **SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; esta Comisión Edilicia de Mercados, Comercio y Abasto acuerda y solicita, de aprobarse el acuerdo de referencia, el que se instruya al Departamento de Tesorería Municipal a efecto de que tanto la C. IRMA YESENIA COVARRUBIAS AGUIÑAGA como el C. RAUL GIBRAN MARTIEZ PEÑA, CEDENTE y CESIONARIO respectivamente, respecto de los derechos de la CONCESIÓN del local identificado con el número 42 de la Planta Baja del Mercado Río Cuale, procedan a realizar el pago respectivo, el cual, será por la cantidad equivalente al importe de 66.9 salarios mínimos a razón de \$47.60 (CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M. N.), arrojándonos un total de \$3,184.44 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M. N.), cantidad esta que tanto el cedente como el cesionario deberán cubrir en forma individual, es decir, que cada uno deberá pagar dicha cantidad en un término de 10 días naturales, el equivalente a 15 días de salario mínimo por cada metro cuadrado concesionado. **TERCERO.-** Se instruya y faculte al C. SECRETARIO GENERAL a efecto de que proceda a la emisión del documento que haga constar el otorgamiento de la CONCESION de referencia y proceda a certificar el registro de la misma en el padrón existente tanto en la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias como en el Departamento de Tesorería Municipal; lo anterior con la finalidad de mantener actualizado el mismo. ATENTAMENTE “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 23 DE MAYO DEL 2007. LA COMISIÓN DE MERCADOS, COMERCIO Y ABASTO. REG. LIC. ÁLVARO CUAUHTÉMOC ROLÓN ALCARAZ PRESIDENTE. REG. C. P. RICARDO RENÉ RODRIGUEZ RAMÍREZ COLEGIADO. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- **5.14.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la Iniciativa de Punto de Acuerdo propuesta por el C. regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado, a efectos de que se autorice en su caso exhortar al C. Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a que por conducto de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Turismo y la de Economía, así como al ejecutivo del Gobierno del Estatal, en conjunto con el Gobierno Municipal, coadyuven a realizar los estudios que permitan determinar si resulta procedente que Puerto Vallarta, Jalisco, sea considerado como Puerto de Origen y Destino de Cruceros.** A continuación se da cuenta de la Iniciativa de Punto de Acuerdo: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. MIGUEL ÁNGEL PRECIADO BAYARDO, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, periodo 2007-2009, integrante de la comisión edilicia de turismo, en apego a las disposiciones legales consagradas en el artículo 8º y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 10, 27, 28, 29, 37 fracciones V, VII y X, 47 fracciones II, IV, VI, VII, 48 fracción IV, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en los artículos 9, 10 fracciones III, IV, XVIII, XIX, XX, XXV y XXVII, 11 fracciones XVII y XXXVII, 12 fracciones IV, VI, VII y VIII, 19, 20 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de manera respetuosa comparezco ante este cuerpo colegiado y someter a su atenta consideración la presente INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, relativa a exhortar respetuosamente al Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que por conducto de los titulares de las Secretarías Federales de Comunicaciones y Transportes,

Turismo y Economía, así como al Gobernador del Estado de Jalisco, junto con el Gobierno Municipal, coadyuven a realizar los estudios que permitan determinar si resulta procedente que Puerto Vallarta, Jalisco sea considerado Puerto de Origen y destino de cruceros. ANTECEDENTES. Para quienes vivimos y convivimos cotidianamente en este Puerto, no pasa inadvertido el enorme ritmo que sobre nuestras calles y comercios genera el turismo de los cruceros. Fuera de los días de temporada vacacional perfectamente establecidos y que abarrotan nuestra ciudad, la característica en la que nos vemos reflejados como destino turístico y como ciudadanos que a diario transitamos en ella, lo es la llegada puntual de los grandes cruceros, que por unas horas de manera sistemática arriban al puerto de nuestra ciudad. México es hoy consolidado como el principal destino de turismo de cruceros en el mundo. En 2005 recibió de 3,257 cruceros a 6'537,783 pasajeros y actualmente se encuentra enlazado con 476 destinos en el mundo. En el caribe y el Golfo de México, 10 puertos reciben el movimiento de cruceros, siendo los de Progreso en Yucatán y Majahual, Punta Venado y Cozumel, todos en Quintana Roo, los que reciben el 50% de los pasajeros del país, sobresaliendo el de Cozumel, pues este representa por si mismo el 38.5% del total nacional (2'519,179 pasajeros en 1,124 arribos anuales). El caso del puerto de Majahual en Quintana Roo, que inició sus operaciones para el servicio de cruceros, en el año 2001 registró para 2005 movimientos por 650,263 pasajeros, procedentes de 294 embarcaciones. Un crecimiento explosivo y sin precedente para los puertos mexicanos, consolidándose en cinco años como el segundo puerto de cruceros de México. En el litoral del pacífico, lugar de arribo del 45% de los cruceros; durante 2005 registró 1,609 movimientos, en los que viajaron 2'902,370 pasajeros. 17 puertos reciben turismo de cruceros en el pacífico mexicano, resaltando por su importancia los de Ensenada, Cabo San Lucas, Puerto Vallarta, Mazatlán, Acapulco y Zihuatanejo. Puerto Vallarta registró en este segmento, entre 2001 y 2005 crecimientos del 56% en el número de pasajeros y del 53% en el número de cruceros. El crecimiento sostenido y su proyección en el mediano plazo, hacen del turismo de cruceros una importante oportunidad de inversión y representa para los puertos mexicanos, un reto por alcanzar los estándares internacionales que el segmento demanda. A finales de 2003, las secretarías de Turismo y de Comunicaciones y Transportes, apoyadas por la Organización Mundial de Turismo, organizaron conjuntamente con los gobiernos estatales de Oaxaca, Quintana Roo y Jalisco, el foro de consulta "Política Pública de Cruceros en México". La consulta destaca el posicionamiento de nuestro país en el segmento del turismo de los cruceros. Señala las necesidades de infraestructura que demanda esta pujante industria, urge la reglamentación uniforme para el cobro de los aranceles a las empresas operadoras de cruceros y advierte de los altos costos que una mala ejecución de proyectos de inversión puede provocar sobre el medio ambiente. Acorde a las exigencias del mercado internacional y en respuesta a la dinámica de crecimiento del turismo en cruceros, el Gobierno de la República, junto con autoridades estatales y locales, decidieron impulsar en nuestro puerto el "Programa Maestro de Desarrollo 2006-2011" integrado por cuatro proyectos complementarios: 1.- Ampliación de la infraestructura portuaria. 2.- Construcción de un edificio terminal de cruceros con área comercial. 3.- Terminal especializada para embarcaciones turísticas. 4.- Ordenamiento de las instalaciones privadas en el recinto portuario. Fue así que en el mes de septiembre de 2005 el gobierno federal destinó un poco más de doscientos setenta y tres millones de pesos de los ejercicios presupuestales 2005 y 2006 e inició la ampliación a tres puntos de atraque de la terminal marítima. Con dicha ampliación, el número de cruceros fondeados, que en 2005 fue de 64, se reducirá considerablemente, pues en contadas ocasiones se reciben más de tres embarcaciones en un mismo día. Por otro lado, con la construcción del edificio terminal, el puerto se puede convertir en un HOME PORT, esto es, puerto de origen y destino, con lo que el nuestro se convertiría en el único en su tipo en México. La posibilidad del Home Port en Puerto Vallarta tiene varios puntos a favor, entre ellos la ubicación geográfica, Puerto Vallarta es el corazón de la actividad portuaria en el segmento turístico del pacífico y es cruce obligado para las embarcaciones tanto del norte como del sur. A diferencia de los puertos del caribe, el nuestro goza de un elemento único, la significativa profundidad del fondo marino, con lo que se reduce el riesgo ambiental que las enormes embarcaciones, pudieran provocar sobre los arrecifes y su abundante vida marina. La cercanía con el Aeropuerto Internacional y la central de Autobuses, se suman a las facilidades para impulsar el proyecto. Con la apertura del centro de convenciones, eventos que por muchos años no encontraron espacio, tendrán muy pronto la oportunidad de atraer un segmento que por vía marítima puede arribar y combinar su estancia entre los negocios y el placer. Atractivos únicos y de prestigio como el torneo internacional de pez

vela, el festival gourmet, los 7 campos de golf cercanos en si hacen de Puerto Vallarta...y su inigualable fiesta mexicana, acompañada de tequila y mariachi la oferta ideal para garantizar la competencia con puertos ya consolidados de Estados Unidos y Canadá en el segmento de Home Port. En materia de calidad en los servicios, seguridad para los pasajeros y respeto al ambiente, la terminal marítima de Puerto Vallarta no ha escatimado y actualmente mantiene una de las normas internacionales de mayor prestigio, como lo es la norma ISO 9001 en su versión 2000, así como la certificación de la norma ISO 14001:2004 en materia ambiental. Por otra parte, se está actualizando la certificación otorgada por la PROFEPA en diciembre de 2002. Esta certificación garantiza el más estricto control del manejo de material peligroso, prevención higiénica y contaminación del medio ambiente. El recinto portuario cuenta con la certificación internacional del código de seguridad SOLAS (Protección de buques e Instalaciones Portuarias), que brinda al turista la tranquilidad al hacer uso de las instalaciones. Sin duda, al buscar que Puerto Vallarta sea considerado como puerto de origen y destino de cruceros, desarrollos con Nuevo Vallarta y en general la Riviera Nayarit, se verán beneficiados en el corto plazo, por lo que la propuesta que hoy pongo a su consideración, deberá buscar en el mejor de los ánimos, el apoyo de nuestro vecino Estado del Norte, ya que el compartir la Bahía de Banderas nos une además del territorio, el interés por mejorar permanentemente la oferta turística. Por todo lo expuesto, el que suscribe se permite someter a su consideración, Señor Presidente Municipal, Síndico Municipal, compañeras y compañeros regidores, el siguiente PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al C. Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a que por conducto de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Turismo y la de Economía, así como al Ejecutivo del Gobierno del Estado, en conjunto con el Gobierno Municipal, coadyuven a realizar los estudios que permitan determinar si resulta procedente que Puerto Vallarta, Jalisco, sea considerado Puerto de origen y destino de cruceros. Puerto Vallarta, Jalisco a los 23 días del mes de mayo de 2007. C. Miguel Ángel Preciado Bayardo. Regidor Integrante de la comisión de Turismo. **APROBADO por Unanimidad.**-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “¿Algún comentario sobre los dictámenes a los que se les dio lectura? El 5.10 es al final. Si acaso yo hacer un breve comentario del 5.14 que por supuesto a mí me da mucho gusto la propuesta, se me hace importante. De hecho los trabajos para lograr los recursos para lograr la ampliación de la terminal portuaria fueron con ese objeto, de que Puerto Vallarta pudiese ser destino...origen y destino, puerto de origen y destino, es decir, que se puedan embarcar y desembarcar aquí en Puerto Vallarta, que se reflejaría en una mayor derrama económica para nuestro puerto, por supuesto que estamos totalmente de acuerdo. Si no hay mayor comentario...entonces estaríamos en paquete poniéndolos a su consideración. Si están por la aprobación, manifiésteno levantando la mano por favor”. **APROBADOS por Unanimidad.**-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Corrección al punto de acuerdo número 0135/2007 emitido en la sesión del día 16 de mayo, relativo a la contratación de la empresa OCYD S.A. para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Desarrollo Urbano y Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, consistente en precisar que la cantidad de \$4'961,000.00 es con IVA incluido y no más IVA como quedó asentado.** El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Ustedes tienen un tanto, una copia del acuerdo de la comisión de planeación socioeconómica y urbana, que en resumen –no lo voy a leer todo- que trae los considerandos...pero en resumen el acuerdo dice así: PRIMERO. Procede la aclaración del punto de acuerdo número 0135/2007 aprobado en la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta de fecha 16 de mayo del año en curso, en el sentido de precisar el monto total de los trabajos encaminados a elaborar y actualizar el plan de desarrollo urbano, programa municipal de desarrollo urbano, así como el plan de desarrollo urbano del centro de población de Puerto Vallarta, asignados a la empresa OCYD S.C. es por la cantidad de \$4'961,000.00 (cuatro millones novecientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Intégrese el presente acuerdo al expediente formado con motivo de la aprobación de los trabajos encaminados a elaborar y actualizar el Plan Municipal

de Desarrollo, Programa Municipal de Desarrollo Urbano, así como el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta y ejecútense. Nada más haciendo antecedentes...el dictamen que aprobamos con anterioridad en la pasada sesión en una parte señalaba esta cantidad con IVA incluido y en otra parte señalaba esta cantidad más IVA y lo correcto era con IVA incluido. Entonces nada más estamos haciendo la corrección para los fines convenientes. Si no hay ningún comentario, entonces estaríamos poniéndolo a su consideración si es de aprobarse este acuerdo que aclara ese punto, que señala –insisto- que el monto total de los trabajos encaminados a elaborar y actualizar el plan municipal de desarrollo, plan del centro de población y programa municipal de desarrollo urbano, son de cuatro millones novecientos sesenta y un mil pesos IVA incluido. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Si alguien está en contra favor de manifestarlo. Estamos hablando de quince a favor y 01 en contra”. **APROBADO por Mayoría, por 15 votos a favor y 01 en contra del regidor, Dr. Heriberto Sánchez Ruiz. -----**

--- **6.2.- Presentación del Programa contra la explotación sexual comercial infantil por parte de la regidora, Prof. Ma. Idalia De León Medina.** La regidora, Prof. Ma. Idalia De León Medina: “Presento una iniciativa con punto de acuerdo que tiene como finalidad la aprobación del presupuesto específico y etiquetado para el proyecto en contra de la explotación sexual, comercial infantil que se ejecuta a través del Consejo Municipal de Familia como parte del Sistema DIF Municipal, por lo que me permito presentar lo siguiente: Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Profesora Ma. Idalia De León Medina, en mi carácter de regidora Presidenta de la comisión edilicia de educación y con base en las facultades conferidas en los artículos 27, 28, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el diverso 91 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO que tiene como finalidad la APROBACIÓN DE PRESUPUESTO ESPECÍFICO Y ETIQUETADO PARA PROYECTO EN CONTRA DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL, QUE SE EJECUTA A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA COMO PARTE DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, por lo que me permito presentar los siguientes ANTECEDENTES. 1.- En la Administración Pública Municipal 2001 –2003, se implementó un proyecto denominado “Por Nuestros Niños”, el cual consistía en una serie de actividades tendientes a prevenir y erradicar la explotación sexual comercial infantil de esta ciudad. 2.- El 12 de agosto de 2005, se aprueba una iniciativa por parte del pleno del Ayuntamiento, (772/2005) para posicionar el tema en contra de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) la cual fue presentada por parte del Presidente Municipal, generando un precedente. El objetivo principal del proyecto denominado “Unidos por la Niñez”, es informar, sensibilizar y promover la participación coordinada del sector público y el privado para prevenir y erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) en Puerto Vallarta, lo anterior proponiendo 4 estrategias básicas. A.- INFORMAR Y CONCIENTIZAR a los funcionarios públicos, medios de comunicación y a la sociedad en general sobre los sectores de riesgo, las formas en que se presenta este fenómeno para prevenir y erradicar la ESCI. B.- FORMAR UN COMITÉ TÉCNICO que establezca las acciones y estrategias de prevención, atención y erradicación de todas las formas de ESCI, mediante acciones coordinadas y eficaces. C.- POSICIONAR EL TEMA DE LA ESCI como asunto prioritario en agenda Municipal, a efecto de que la toma de decisiones sea oportuna y eficaz. D.- PROMOVER la coordinación interinstitucional pública, privada y social, para general una cultura de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permita la prevención, atención y erradicación de al ESCI. 3.- El proyecto de propuso ejecutar por parte del Sistema DIF Municipal a través del Consejo Municipal de Familia. 4.- Las conclusiones por las cuales se consideró apropiado que el Consejo Municipal de Familia, como órgano del Sistema DIF Municipal, sea líder del proyecto fue en base a lo siguiente: El éxito de cualquier programa público de combate a la ESCI depende en gran medida de su posibilidad de trascender administraciones particulares y de arraigarse en una comunidad como referente funcional. Desde esta óptica el programa busca lograr el mayor grado de institucionalización posible de los elementos centrales de protección y atención a víctimas. Las acciones de prevención y detección se consideran de gran importancia para el éxito del programa, pero el costo e impacto en víctimas es menor si se modifican. Para lograr dicho grado de institucionalización el programa requiere de dos elementos: Por un

lado debe contar con un marco jurídico que ampare sus facultades para intervenir en la protección y atención a víctimas. Por otro lado, debe contar con la difusión y respaldo suficiente para evitar la duplicidad de funciones y la consecuente confusión en el contacto con las víctimas. Si bien el Consejo de Familia se desprende del DIF Puerto Vallarta, su operación goza de independencia como institución encargada de la tutela de niños y niñas en situación de desamparo. Dada la naturaleza delictiva de la ESCI y por tanto su obligado combate a través de vías penales, el Consejo de Familia es la institución facultada para actuar como representante jurídico de los niños y niñas víctimas. De igual forma, las necesidades de protección de los niños y niñas víctimas requieren comúnmente de su canalización a instituciones públicas y privadas. En este sentido, la colocación de un programa cuyo eje central es la representación jurídica de víctimas y su adecuada canalización no sólo encuentra en el Consejo de Familia un respaldo institucional adecuado, sino que de manera obligada requiere de su intervención. Por la naturaleza de sus propósitos y obligaciones, el Consejo de Familia cuenta con el equipo jurídico y de trabajo social necesario para la operación de un programa de combate para la ESCI, esto facilita enormemente el éxito del programa a no depender de la relación interinstitucional para la conformación del equipo especializado necesario. Con la finalidad de establecer las acciones y estrategias de combate a todas las formas de ESCI el 13 de mayo de 2005 se instaló un comité técnico, quienes recibieron asesoría y capacitación por parte de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) organismo experto en el tema, tomando como base además de los códigos, leyes y reglamentos aplicables, el “Protocolo Operativo de la detección, protección y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial” el cual propone cuatro líneas de acción. Las primeras dos: La prevención y la detección. Se enmarcan en una campaña de comunicación social que tendrá una duración de un año. Las siguientes líneas: La protección y la atención. Se logran a través de la institucionalización de una instancia centralizada para el contacto y seguimiento de víctimas. 6.- El programa de actividades que se propone lograr: Que todos los niños, niñas y adolescentes sepan cómo evitar la ESCI. Que las familias y maestros puedan prevenirla y detectar si los menores están en problemas. Que todo niño víctima de ESCI conozca de sus derechos a recibir protección y a dónde acudir. Cambiar las condiciones que facilitan la operación de la ESCI. Garantizar que todo niño, niña o adolescente víctima, sea atendido adecuadamente. 7.- Para dar atención y seguimiento a los asuntos relativos a la ESCI, se hizo necesario contar con un equipo técnico capacitado para responder efectivamente en la protección y atención a víctimas de ESCI así como para dar apoyo cercano al desarrollo del proyecto con miras a la posibilidad de registrar una experiencia exitosa de intervención local en el combate a la ESCI. Está integrado por Secretario Técnico, abogado, trabajadora social y educador o promotor de calle y dos psicólogas quienes están adscritas al Consejo Municipal de Familia. 8.- Por lo anterior, el H. Ayuntamiento dentro de la presente administración aprobó asignación de recursos al comité técnico “Unidos por la Niñez” por la cantidad de \$72,000.00 setenta y dos mil pesos 00/100 m.n. Sin embargo, dichos recursos resultaron insuficientes, no obstante que se recibió apoyo por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, consistente en identificadores de equipaje, pulseras. Queda aún pendiente ejecutar la campaña de medios para la prevención de la ESCI, así como llevar a cabo con mayor fuerza determinadas acciones a que se refiere el “Protocolo Operativo para la detección, protección y atención sexual comercial” subrayando además que el proyecto actualmente carece de recursos específicos, su correcto funcionamiento y en específico para lanzar la campaña de medios, ya que únicamente se cuenta con el diseño pero no con el financiamiento para reproducir los materiales que deben ir dirigidos a 4 sectores de la población: infancia y adolescencia, turismo, comercio y población en general. Por lo anterior y tomando en cuenta que el fenómeno de la explotación sexual comercial infantil requiere de una especial atención por parte de las autoridades y sociedad en conjunto, dado que aún no es un problema arraigado en nuestra ciudad, pero existen todas las condiciones para que lo sea, debemos de tomar en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES. a) La utilización de niñas, niños y adolescentes en prostitución y pornografía es sin duda una de las peores formas de trabajo infantil y es también una de las más urgentes y difíciles de combatir, por la complejidad social de este fenómeno. b) En México, aunque no se puede determinar la cantidad exacta de las personas menores de edad víctimas de esta práctica, una investigación realizada en el 2000 por el DIF Nacional, el CIESAS (Centro de Investigaciones y Estudios Antropológicos y Sociales) y el UNICEF, estimó que alrededor de 16,000 niños, niñas y adolescentes son utilizados en prácticas de

prostitución, pornografía, turismo sexual y tráfico para actividades sexuales. Además, este estudio reveló que la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI) es una problemática que se da en mayor parte de los Estados del país y zonas donde la pornografía infantil es un negocio estructurado. c) Ante tales circunstancias, Puerto Vallarta se suma a estos esfuerzos en contra de la ESCI, por tal razón se proponen una serie de acciones coordinadas entre el sector público y privado con la finalidad de prevenir y erradicar la ESCI en nuestra ciudad. d) Dada la importancia del tema y resaltando que Puerto Vallarta es el único municipio del Estado de Jalisco que cuenta con un comité técnico para el combate a la ESCI, se requieren recursos específicos para dar continuidad a los logros obtenidos durante un año, por lo cual se propone tomar como punto de acuerdo dentro de la presente sesión la aprobación de un presupuesto específico y etiquetado para el Proyecto del contra de la Explotación Sexual Comercial Infantil. e) El recurso se propone emane de los ingresos que el H. Ayuntamiento percibe por concepto de las cuotas mensuales provenientes del estacionamiento Benito Juárez, ubicado en el centro de la ciudad, los cuales ascienden a la cantidad aproximada mensual de \$30,000.00 m. n. mismos que deberán transmitirse de manera mensual a la cuenta del Sistema DIF Municipal, especificando que las cantidades asignadas estén debidamente etiquetadas para el combate a la ESCI, recursos que deberán ejercerse a través del Consejo Municipal de Familia, como parte del Organismo Municipal y líder del proyecto.

PUNTOS DE DERECHO. I.- Que del artículo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; establecen que los municipios son autónomos, con personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Que la naturaleza y razón de ser del municipio, se puede advertir con facilidad que su finalidad es propiciar las mejores condiciones para la convivencia de la comunidad local, el desarrollo de los individuos y garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades. II.- Que del artículo 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; dicen que es obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. La política de población tiene la misión de encarar los desafíos demográficos y aprovechar las oportunidades que brinda el cambio poblacional, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras del país e impulsar la construcción de bases firmes para un desarrollo sostenido y sustentable. III.- Que del artículo 41 fracción IV del mismo ordenamiento antes citado y el artículo 57 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales las comisiones de ayuntamiento colegiadas o individuales. Nuestra sociedad, a través de su propio esfuerzo e iniciativa, ha logrado niveles de vida dignos y sostenidos. Jalisco cuenta con mecanismos y políticas que aseguran la creación consistente de prosperidad y equidad mediante el desarrollo de oportunidades y capacidades, con la participación de toda la sociedad. Se tiene equilibrio regional, así como bienestar generalizado. Proporcional al desempeño de la economía mexicana y su relación con el contexto global. IV.- Que del artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se desprende que es una obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de los servicios públicos de su competencia. V.- Que del artículo 151 del reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco faculta al H. Ayuntamiento para adecuar sus ordenamientos y reglamentos municipales, con el fin de preservar al gobierno municipal su administración y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad, a medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria. VI.- Conforme a lo establecido en los numerales 54, 57 fracciones I y II, y una vez reunidos los requisitos del proceso de elaboración de dictámenes y discusión como se contempla en los artículos 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136 se procederá a lo considerado en el numeral 137 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio, que considera “Una vez dada la lectura al dictamen, el pleno del Ayuntamiento lo discute en lo general, para su

aprobación o rechazo. Si se aprueba en lo general, posteriormente debe de votarse en lo particular, para que se hagan las adecuaciones que propongan los integrantes del Ayuntamiento. Si al momento de la presentación del dictamen, nadie de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento hace valer lo considerado en el artículo 138 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio, se procederá a dar por concluido el proceso de elaboración y discusión. Una vez expuesto lo anterior, me permito presentar a este H. Ayuntamiento para su aprobación, modificación o negación el siguiente PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo que tiene como finalidad la aprobación de presupuesto específico y etiquetado para Proyecto en contra de la Explotación Sexual Comercial Infantil que se ejecuta a través del Consejo Municipal de Familia como parte del Sistema DIF Municipal, por tiempo indefinido y en los términos señalados en el cuerpo del presente escrito. SEGUNDO. Es de aprobarse y se aprueba que el H. Ayuntamiento transfiera la cantidad de \$30,000.00 proveniente del ingreso que se percibe por concepto de cuotas mensuales del estacionamiento Plaza Juárez, ubicado en el centro de la ciudad, los cuales ascienden a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N. aproximadamente, mismos que deberán transmitirse de manera mensual a la cuenta del Sistema DIF Municipal, especificando que las cantidades asignadas estén debidamente etiquetadas para el combate a la ESCI, recursos que deberán ejercerse a través del Consejo Municipal de Familia, como parte del Organismo Municipal y líder del proyecto. TERCERO. Es de aprobarse y se aprueba instruir al Secretario General a efecto de que dé fe y certifique el cumplimiento de la presente iniciativa. Atentamente Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de mayo de 2007. Profesora María Idalia De León Medina. Regidora Presidenta de la Comisión de Educación. Gracias compañeros, gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Quiero hacer el...**se turnaría a la comisión de hacienda y a la comisión de asistencia social, convocando la primera de ellas**”. El regidor, Lic. Álvaro Cuauhtémoc Rolón Alcaraz: “Con el perdón de la compañera regidora. Hubo un acuerdo en sesiones anteriores, a iniciativa del regidor Miguel Ángel Preciado de que asuntos importantes que agendaran que no se metieran en asuntos generales; dos, artículo 112 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, fracción IV dice: Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes y acuerdo agendados. “Únicamente agendados”, yo estoy de acuerdo en que es muy importante la iniciativa que está presentando la compañera...pues vamos respetándonos nuestros propios acuerdos y el reglamento ¿si?, entonces no tiene un término perentorio...entonces que se agende para la próxima asamblea, la próxima sesión de Ayuntamiento y todas la iniciativas que se vayan a presentar, porque hay que cumplir con el 112. Es todo”. El regidor, L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo: “¿No hay retroactivos?, porque si fuera así señor regidor Rolón...pues tendríamos que haber dado para atrás un montón de iniciativas que ha presentado el presidente municipal, discúlpeme...pero espéreme, espéreme, es muy sencillo, ya lo dijo el alcalde, lo está mandando a una comisión, digo...no sé cuál sea el problema señor regidor Rolón”. La regidora, Prof. Ma. Idalia De León Medina: “¿Me permiten? Primeramente...gracias señor presidente. Rolón, el problema fue que la reunión que tuvimos en el DIF fue la semana pasada, el viernes, entonces para poder hacer todo eso ya no había tiempo porque adelantaron la reunión y para mí esto es mucho más importante que otros asuntos que se han puesto en asuntos generales, que hemos visto en asuntos generales, no le quito importancia a lo demás, pero es para mí mas importante”. El regidor, C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez: “Compañero, te la regreso aquí en cortito luego, luego. En la sesión de Ayuntamiento pasada –con todo respeto claro- se aprobaron millones de pesos y fue en asuntos generales y no escuché tu comentario. Gracias”. El regidor, L.A.E. Jorge Luis García Delgado: “Regidora, una pregunta. No me queda claro ¿son treinta mil pesos en una sola vez?, ¿cada mes?, esa es una; y dos, Claudia... ¿el DIF no hace algo al respecto?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal: “Tiene un programa el DIF al respecto, pero si me lo permiten...ya fue turnada a comisión, yo creo que es ocioso estar sobre el punto, toda vez que ya fue turnada. Creo que en ambos casos se tiene razón, por un lado efectivamente la referencia que el regidor Rolón...tiene apego a la verdad, a la realidad, la normatividad que cita por supuesto que se aplica, pero también es cierto que ha sido una práctica de este Ayuntamiento el estar abordando asuntos en asuntos generales. Entonces...yo creo que es ocioso y si están de acuerdo pasamos a...si es que hay otro asunto en este punto. Si no hay más les agradecemos y nos vemos en la siguiente sesión.-----

--- 7.- **Clausura de la Sesión.**- No habiendo mas asuntos que tratar, se da por concluida la presente SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, siendo las 19:15 (diecinueve horas con quince minutos) del día 25 (veinticinco) de Mayo del año 2007, en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron.-----*

C. Lic. Francisco Javier Bravo Carbajal
Presidente Municipal.

Lic. Alfonso Bernal Romero
Síndico Municipal.

C. Andrés González Palomera
Regidor.

C. Lic. Álvaro Cuauhtemoc Rolón Alcaraz
Regidor.

C. Claudia Verónica Gómez Quintero
Regidora.

C. Lic. Ramón Aguirre Joya
Regidor.

L.C.P. Lizett Guadalupe Franco García
Regidora.

C. Profra. Concesa Pelayo Arciniega
Regidora.

C. Lic. Jorge Luis García Delgado
Regidor.

C. Dr. Rodolfo Doroteo Buenrostro Ahued
Regidor.

C. Lic. Rafael Castro Vargas
Regidor.

L.C.P. Miguel Ángel Preciado Bayardo
Regidor.

C. Profra. Ma. Idalia De León Medina
Regidora.

L.C.P. Santiago De Jesús Centeno Ulín
Regidor.

C. L.C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Regidor.

C. Luis Raúl Melín Bañuelos
Regidor.

C. Dr. Heriberto Sánchez Ruiz.
Regidor.

C. Lic. José Emigdio Hurtado Rolón
Secretario General.